



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1990

IV Legislatura

Núm. 104

JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENTE: DON JAVIER BARRERO LOPEZ

Sesión núm. 12

celebrada el miércoles, 6 de junio de 1990

Orden del día:

- Comparecencia del señor Vicepresidente y Presidente en funciones del Consejo General del Poder Judicial (Peris Gómez), a fin de presentar la Memoria sobre el estado y actividades de la Administración de Justicia, referida al año 1989 (número de expediente 245/000001).
-

Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS** (Pons Irazazábal): Se abre la sesión.

El punto único del orden del día es la comparecencia, ante la Comisión de Justicia e Interior, del excelentísimo

señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, a fin de presentar la memoria sobre el estado y actividades de la Administración de justicia, referida al año 1989.

De acuerdo con la previsión legal, el Presidente del Consejo General del Poder Judicial, que se encuentra imposibilitado de estar hoy entre nosotros por razones de salud,

ha delegado en el Vicepresidente y Presidente en funciones, don Manuel Peris Gómez, quien hará la presentación de la memoria. Nos sentimos igualmente honrados con la presencia y la intervención en este acto de don Manuel Peris, y expresamos el deseo, que estoy seguro que es el de todos los miembros de la Comisión, del restablecimiento rápido y total del Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Tiene la palabra el señor Peris.

El señor **VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL** (Peris Gómez): Muchas gracias, señor Presidente.

Señores Diputados, quiero agradecer las palabras que el señor Presidente de esta Cámara ha tenido para nuestro Presidente, que se encuentra en estos momentos en una situación no muy agradable, pero esperamos (como él ha deseado y se lo agradezco profundamente) su pronto restablecimiento.

La presentación de la memoria que el Consejo General del Poder Judicial eleva a las Cortes tiene este año una especial significación por ser la última con la que cuenta este Consejo antes de terminar su mandato, el próximo día 23 de octubre. La memoria se refiere formalmente al período comprendido entre el 1 de septiembre de 1988 y el 1 de septiembre de 1989, por lo que la más reciente actividad del Consejo —a la que, no obstante, se hará alguna referencia y, por supuesto, podremos contestar a las preguntas que hagan los señores Diputados— quedará reflejada en la memoria correspondiente al año 1990, todavía en curso.

En este período, quiero resaltar el nombramiento de tres nuevos vocales, don Roberto García Calvo, don Teófilo Ortega Torres y don Gonzalo Quintero Olivares, para cubrir las vacantes que se habían ido produciendo en los últimos tiempos, así como la renuncia de don Pablo Castellano, que ahora ocupa un escaño en esta Comisión de Justicia e Interior a la que tengo el honor de dirigirme.

En el año a que se refiere la memoria adquiere una especial significación la entrada en vigor de la ley de Demarcación y Planta Judicial, de 28 de diciembre de 1988, en cuya elaboración participó activamente el Consejo General del Poder Judicial. Los problemas que necesariamente debían derivarse del desarrollo de esta Ley aconsejaron que el Pleno del Consejo decidiera la constitución de una Comisión específicamente encargada del estudio y de las propuestas de soluciones, que ha colaborado con el Ministerio de Justicia en el aludido desarrollo de la ley, que se extenderá hasta el año 1992, según sus propias previsiones en materia de planta judicial.

Esta Comisión está trabajando en estrecha colaboración con el Ministerio de Justicia para detectar y unificar los problemas que se derivan de la ejecución de dicha ley, así como buscar las soluciones adecuadas a los mismos de suerte que éstos hallen la necesaria coordinación en los asuntos que sean de la competencia de ambos órganos, pero que requieren un tratamiento unitario. Debo decir que el fruto de tal colaboración es óptimo hasta el momento presente.

Con ello se pone de relieve que, si bien el Consejo es el garante de la independencia judicial, principio sin el cual no se puede entender la historia política de Occidente, dicho principio ha de entenderse en el marco de una mutua colaboración con los demás poderes del Estado.

Las previsiones de la ley se han ido cumpliendo sucesivamente y por acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial se ha configurado, por ejemplo, la nueva composición de las Salas del Tribunal Supremo; se ha fijado el número de Secciones de las Audiencias Provinciales, y se han constituido los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas, todas el mismo día 23 de mayo de 1989, conforme a lo prescrito en la Constitución y en los diferentes Estatutos de autonomía, así como en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Estos Tribunales completan la organización judicial española adaptándola a la nueva configuración territorial del Estado. Sus resoluciones, acerca de la producción normativa de las diferentes comunidades, implican una nueva concepción de la jurisprudencia en lo que al Derecho civil propio de cada comunidad se refiere, así como nuevas fuentes de precedentes jurídicos en otros ámbitos del Derecho.

En efecto, desde ahora, en la concepción de la jurisprudencia se ha de estimar incluida, además de la del Tribunal Supremo, como tradicionalmente se venía considerando, la del Tribunal Constitucional, la del Tribunal Europeo de los Derechos Humanos, la del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y también la doctrina de los Tribunales Superiores de Justicia de las diferentes comunidades autónomas en el ámbito propio de cada ordenamiento jurídico autónomo sobre el que se pronuncian con carácter definitivo.

En el campo internacional se ha acentuado la exigencia de interrelación entre los órganos judiciales de los distintos Estados, fundamentalmente tras la incorporación de España a las Comunidades Europeas, lo que ha sido asumido por el Consejo propugnando en los últimos meses la celebración de importantes reuniones al efecto. Así, en octubre de 1989, tuvo lugar en Madrid la Conferencia de presidentes y fiscales de los Tribunales Supremos de los Estados miembros de las Comunidades Europeas, organizada por nuestro Tribunal Supremo con la colaboración del Consejo, de la Fiscalía General del Estado y del Ministerio de Justicia, y dedicada al tema específico del estudio del Poder Judicial y su independencia en el conjunto de los poderes del Estado, con especial referencia al papel de los Tribunales Supremos.

Recientemente, en el mes de mayo de 1990, ha tenido lugar en Mérida una reunión de presidentes de los Tribunales Supremos de los países iberoamericanos, Portugal y España, en la que se han tratado temas como la independencia del Poder Judicial, el gobierno del Poder Judicial, sistemas de elección de jueces y la informática en el ámbito de la Administración de justicia.

En estos primeros días de junio se está llevando a cabo en Madrid el duodécimo coloquio de presidentes de Tribunales Supremos Administrativos y Consejos de Estado de los Estados miembros de la Comunidad Económica

Europea, consagrado al análisis de los Tribunales Supremos Administrativos de la Comunidad Económica Europea y la regulación del número y de la duración de los procesos, problemas, soluciones de procedimiento y medios técnicos de que disponen. Con ello se resalta la aproximación de la justicia española a la justicia de los países más cercanos a su entorno jurídico-cultural, lo que supone una nueva dimensión en la comprensión de sus problemas.

A la trascendencia de la constitución de los Tribunales Superiores de Justicia, como un paso más en este completo desarrollo de la ley de Planta y Demarcación, hay que añadir la conversión de los juzgados de distrito en juzgados de primera instancia e instrucción (o de primera instancia o instrucción solamente), que tuvo lugar el día 28 de diciembre pasado, conforme a lo previsto en el Real Decreto de 3 de febrero de 1989, y la puesta en funcionamiento de los juzgados de lo penal el día 27 de diciembre de 1989, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 7/1988, del 28 de diciembre, para dar cumplimiento de esta manera a la doctrina sentada por la sentencia del Tribunal Constitucional, de 12 de julio de 1988, sobre la separación, como ustedes saben, de las funciones instructoras y decisorias en el proceso penal.

La preocupación del Consejo por diseñar una política judicial coherente con las exigencias constitucionales y con las necesidades de la Administración de justicia, le ha llevado a elaborar unas relaciones circunstanciadas referentes a las previsiones presupuestarias, así como a la creación y puesta en funcionamiento de nuevos órganos jurisdiccionales, que se remitió al Ministerio de Justicia, que las ha asumido dentro del espíritu de mutua cooperación que impera en las relaciones entre ambas instituciones. Espíritu que se ha plasmado también en la elaboración de los proyectos de ley remitidos por el Gobierno a estas Cámaras, al haber asumido las observaciones que en materias procesales y orgánicas fueron formuladas por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

Significativa importancia, desde nuestra perspectiva, revistieron los informes a los anteproyectos de ley de demarcación y planta judicial, de modificación de determinados artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Criminal y de la creación de los juzgados de lo penal.

En este orden de cosas, se está trabajando actualmente con el Ministerio de Justicia, el planificar el completo desarrollo de la repetida ley de Demarcación y Planta Judicial para sus dos últimas anualidades, es decir, para 1991 y 1992. Para hacerlo de una manera más certera sería necesaria, casi con seguridad —me atrevería a decir—, la reforma del proceso contencioso-administrativo, a fin de conocer la competencia que han de tener los órganos unipersonales de este orden jurisdiccional.

Desde esta perspectiva, lo más probable es que sea necesaria la revisión de la citada ley de Demarcación y Planta Judicial, en lo que afecta precisamente a la planta; revisión que se presenta más inmediata y cierta respecto a los órdenes civiles y criminales por la incidencia que en ellos pueda tener la creación de los juzgados de lo penal

y la despenalización de ciertas faltas de imprudencia. En ello está trabajando el Consejo elaborando datos estadísticos inmediatos y recientes.

También hay que destacar las exposiciones dirigidas por el Consejo al Gobierno de la nación, a través del Ministerio de Justicia, sugiriendo la adopción de algunas medidas legislativas que puedan favorecer el funcionamiento de la Administración de justicia, dentro de la acción coordinada de los poderes a que se viene haciendo referencia.

Entre tales exposiciones se pueden mencionar las dirigidas a una modificación de las cuantías de los recursos de casación y de suplicación, regulados en la ley de Procedimiento Laboral y a una modificación del artículo 311.1 de la ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto al requisito de cumplir tres años efectivos en la carrera en la categoría de juez para acceder a la de magistrado.

El Consejo ha desarrollado, igualmente en este período, una importante labor en relación con la formación y perfeccionamiento de jueces y magistrados con organización directa o en colaboración con otras instituciones de cursos monográficos sobre temas de actualidad e importancia jurídica innegable, buscando siempre un acercamiento, no sólo con la realidad social, sino también con la doctrina científica y la universidad. Además, el inicio del desarrollo de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, con etapas tan esenciales como la conversión de los juzgados de distrito en juzgados de primera instancia e instrucción y la puesta en funcionamiento de los juzgados de lo penal, ha llevado al Consejo a realizar unos cursos de perfeccionamiento para jueces, magistrados y secretarios judiciales de carácter general, para facilitar la tarea de reciclaje y asunción de nuevas funciones por los titulares de los diferentes órganos jurisdiccionales.

La fijación de los módulos de trabajo de los órganos jurisdiccionales ha constituido una gran preocupación del Consejo en esta etapa, que se ha completado con la redefinición del sistema retributivo de jueces y magistrados, que se llevó a cabo por Real Decreto de 21 de abril de 1989, con efecto desde enero de dicho año.

Es evidente que el importante cambio legislativo operado en estos años en el ámbito judicial ha exigido una labor más intensa y comprometida del Consejo, que va a incidir en el desarrollo de la Administración de justicia en los próximos tiempos de manera decisiva. El hecho de que en 1992 —fecha mágica, al parecer, dentro de nuestra actualidad— se vaya a alcanzar la media europea de un miembro de la carrera judicial por cada 10.800 habitantes redundará en la eficacia de la justicia (esperamos), cuya mejora es objetivo prioritario del Consejo.

En este sentido, la cifra, ciertamente relevante, de más de un millón de resoluciones judiciales, que se han producido durante el período que abarca la memoria que hoy se presenta, es prueba del esfuerzo que se está llevando a cabo por jueces y magistrados. Mas, como se ha apuntado, la consecución de una Administración de justicia eficaz y compatible con las exigencias constitucionales de un Estado democrático y social de Derecho, que propugna entre sus valores fundamentales precisamente la jus-

ticia, es una tarea de Estado que exige la actuación coordinada de todos los poderes que la integran.

La conciencia de que no se puede colapsar la actuación de jueces y magistrados con la multiplicación innecesaria de procesos y recursos en materias que ya han sido decididas por la jurisprudencia ha de calar en los poderes públicos, que deben ser los primeros en colaborar para hacer realidad la tutela judicial efectiva que impone la Constitución.

La toma de esa conciencia desembocará en un auténtico pacto de Estado, expreso o tácito, por lo que nos comprometemos todos en tan decisiva tarea, a la que un año más se ha entregado el Consejo General del Poder Judicial para completar su mandato, con la esperanza de haber contribuido con su esfuerzo a la mejora de la Administración de justicia actual y a la venidera.

En este aspecto, la reelaboración de nuestras viejas leyes procesales y una nueva concepción de la oficina judicial, anclada todavía en una estructura burocrática atomizada y decimonónica, son los instrumentos básicos e indispensables para la transformación de la Administración de justicia en un servicio público, útil y eficaz, que justamente reclama nuestra sociedad para satisfacer los legítimos intereses colectivos e individuales. En este sentido, creo que con el debido respeto a las respectivas atribuciones constitucionales, la elaboración y la coordinación entre los tres poderes del Estado, es decir, estas Cámaras, el Gobierno y el Consejo General del Poder Judicial, se impone como necesario. En cualquier caso, el Consejo, de la misma manera que lo ha hecho respecto del Ministerio de Justicia y el Gobierno, se ofrece para ello a esta Cámara de forma expresa y sin reservas.

Nada más, señores Diputados, sino quedar a su disposición para contestar, en la medida de mis conocimientos, a las cuestiones que quieran plantearme.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS** (Pons Irazzábal): Gracias, señor Presidente.

Vamos a interrumpir, por diez minutos, la sesión al efecto de que puedan preparar las preguntas e intervenciones en relación con la exposición que acaba de hacer el señor Presidente en funciones del Consejo General del Poder Judicial.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE** (Barrero López): Señorías, vamos a reiniciar la sesión.

Una vez hecha la presentación de la memoria por el señor Presidente del Consejo en funciones, procede, de acuerdo con la resolución de la Presidencia del 4 de abril de 1984, la intervención de los distintos grupos parlamentarios para formular preguntas o hacer observaciones por un tiempo máximo, como SS. SS. saben, de quince minutos. Ordenaremos la intervención de los grupos de menor a mayor. Comenzaremos, por lo tanto, con la intervención

del representante del Grupo Mixto, señor Azkárrega. Tiene la palabra el señor Azkárrega.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Previamente he de agradecer la presencia del Vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial y de otros miembros de este Consejo en esta Comisión sumándome también a los deseos del Presidente de la Cámara de un pronto restablecimiento del señor Hernández Gil, para entrar a continuación en la materia que nos ocupa, que no es fácil.

Señor Vicepresidente, la primera observación de tipo general que cabría hacer, tras haber escuchado sus breves explicaciones y haber examinado los datos y comentarios de la memoria —porque ahí sí hemos tenido suerte, entre comillas, por decirlo de alguna forma, porque hemos contado con dicha memoria en este Parlamento desde hace tiempo, lo que nos ha permitido un estudio más detallado—, y después haber leído los anexos de esta memoria, que son también importantes, Eusko Alkartasuna extraería una conclusión que me parece obvia: o el Consejo General del Poder Judicial no se ha atrevido a diseñar, a proponer y menos a practicar, una verdadera política judicial, o bien no ha considerado oportuno dar cuenta de ella al Parlamento. Nosotros creemos, señorías, que el Consejo General del Poder Judicial —y lo digo con absoluto respeto— no ha tenido otra clase de política que la de nombramientos. Hemos de reconocer que es en el único tema en el que el Consejo ha obtenido algunos resultados apreciables, yo diría que importante, como, por ejemplo, ha sido la ausencia de sectarismo político a la hora de la designación de los cargos. Creo que éste es un dato importante que tengo que comentar y plantear en esta Comisión.

Al margen de todo esto, lo cierto es que yo plantearía, esquemáticamente, ocho o nueve temas. Tras la lectura de la memoria, de los anexos y tras escuchar sus explicaciones, señor Vicepresidente destacaría, en primer lugar, una conclusión, como decía anteriormente: no ha existido una política seria de formación de los jueces, cuando es obvio que el problema desde ahora es —y fundamentalmente lo va a ser cada día más— el de la calidad de las resoluciones judiciales, determinado no por el volumen de trabajo (cada vez esto va a ser menos cierto), sino, fundamentalmente, por las deficiencias en la preparación técnica de los jueces.

En segundo lugar, no existe —por lo menos, nosotros así lo creemos— una verdadera política de previsión de las vacantes que existen y se va a incrementar como consecuencia de que no entran tantos jueces como plazas se crean en función de la ley de Planta. Se prevé —posiblemente yo esté equivocado— que de aquí al otoño habrá en torno a las 350 vacantes, y el problema se agravará en los próximos cuatro años. Consideramos que hay una alternativa posible a esta situación, que es ir a una política de jueces en previsión temporal, contratados por períodos mínimos de dos años, porque creemos que no sirve la fórmula de los jueces sustitutos o las prórrogas de jurisdicción.

En tercer lugar, no existe política —no creo que exis-

ta— en materia de inspección o, cuando menos, no vemos claro en qué consiste dicha política. Su trabajo es meramente cuantitativo y estadístico y creemos que no atiende a algo que nos parece fundamental, como es la calidad del servicio prestado a los ciudadanos.

En cuarto lugar, no vemos una política en materia de diseño, de lo que debe ser la futura e imprescindible oficina judicial, que acabe con una concepción que nosotros denominaríamos minifundista y que permita de manera estable la creación de una oficina más acorde al siglo XX, con servicios comunes, con trabajo organizado conforme el principio de especialidad y con responsabilidades horarias. Resulta innecesario manifestar que sin una política previa de lo que debe ser esta oficina judicial, hablar, por ejemplo, de información (como se comenta en la memoria) no es serio —permítame la expresión— porque sólo puede servir para la introducción de algunos miles de aparatos, en definitiva, destinados a las más completa ineficacia.

En quinto lugar, no vemos tampoco una política —y esto sí que nos parece importante aunque también lo anterior era— de relación, coordinación, entre el Gobierno central y los autonómicos en materia de justicia, lo que empieza a ser grave si se tiene en cuenta el proceso de transferencias que en materia de justicia se ha ido produciendo. Así que eso no es su responsabilidad, pero me voy a referir, a continuación, a lo siguiente.

Las competencias se dividen, sin ninguna claridad, entre el Consejo General del Poder Judicial, entre el Ministerio de Justicia, entre los gobiernos autónomos y hasta entre las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia, sin que el Consejo General del Poder Judicial asuma —yo creo que es la única instancia que tiene potencialidad para hacerlo— un cierto papel de coordinación, de diseño global, y hasta en ocasiones también, si hiciera falta, de arbitraje en los eventuales conflictos que pudieran suscitarse en esas instancias.

En sexto lugar, no vemos una adecuada política de descentralización de sus funciones en favor de las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia, que podían irse constituyendo en verdaderos consejos territoriales del Poder Judicial, como paso previo, señorías, a una futura reforma legal que las transforme en tal clase en entes territoriales, con presencia —ahí sí que hay una reivindicación de corte autonomista, si se quiere— de vocales designados por los respectivos parlamentos autonómicos.

Finalmente, en el capítulo de lo que podríamos denominar carencias, no vemos tampoco un verdadero diseño teórico y político de cuál ha de ser la función constitucional del Consejo General del Poder Judicial, porque el problema no es tanto, aunque es importante, quién nombra o cómo se nombran a los vocales de este Consejo, sino cuál ha de ser la función de esta Institución en el entramado constitucional. El problema, en definitiva, señorías, más que se ampliación de competencias es de efectivo ejercicio de las que ya tienen conferidas. Esta es, al menos desde nuestro punto de vista, la responsabilidad política del Consejo General del Poder Judicial. De todo lo

demás, indudablemente, el responsable único será este Parlamento o el Ejecutivo correspondiente.

Yo he planteado en mi intervención, realizada desde el más profundo de los respetos que me merecen todos y cada uno de los miembros de este Consejo, mis discrepancias con el funcionamiento del mismo, mis discrepancias por la falta de políticas de formación, que he comentado, de prevención de vacantes, de inspección, de coordinación de descentralización, y no creo que me pase del tiempo todavía, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: No, señor Azcárraga. Le quedan incluso cinco minutos.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Termino en seguida. Esta lista de carencias a las que yo me refiero considero que son las directamente achacables al Consejo General del Poder Judicial como institución. Considero que son carencias importantes, que son preocupantes, porque el cumplimiento de la justicia es preocupante, y ello me obliga a manifestar que, aun cuando no existe un mecanismo parlamentario para articular una moción de censura al Consejo, considero que existen motivos más que sobrados para manifestar, en este caso en nombre de Euzko Alkartasuna, nuestra disconformidad con la gestión de la política judicial, casi diría de la ausencia de tal gestión llevada a cabo por el Consejo General del Poder Judicial.

A todo esto habría que añadir nuestra preocupación por el hecho de que, si bien faltan políticas concretas en todos estos campos que he venido comentando anteriormente, sobran —lo digo con firmeza y con absoluta sinceridad— otro tipo de actitudes políticas que no corresponden en absoluto al Consejo y sí a este Parlamento o a otras instancias políticas. Por ejemplo, cuando hace unas semanas se planteaba por parte del portavoz del Consejo General del Poder Judicial que el acuerdo alcanzado entre los jueces y la Junta de Extremadura en el tema de las expropiaciones de fincas era el más hábil que políticamente podía adoptarse, consideramos que esto es algo asombroso, que indica que algo funciona mal, porque el Consejo General del Poder Judicial no tiene que ser políticamente hábil, tiene que ser justo.

Por último, señorías, si a esto unimos el pronunciamiento del Consejo sobre la actuación del juez Manglano, votando en un sentido los elegidos por un partido, votando en sentido contrario los elegidos por otro partido diferente y absteniéndose el resto, es obvio que a ustedes no les ha de extrañar que plantee mi disconformidad con el funcionamiento de esa Institución.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario PNV, tiene la palabra el señor Zubía.

El señor **ZUBIA ATXAERANDIO**: Señor Presidente en funciones del Consejo General del Poder Judicial, señoras y señores vocales que nos honran hoy aquí con su presencia, señorías, esta comparecencia de hoy a fin de presentar la Memoria sobre el estado, funcionamiento y activi-

dades del Consejo General del Poder Judicial y de los juzgados y tribunales de Justicia en el período comprendido entre 1 de septiembre de 1988 y el 1 de septiembre de 1989, pone prácticamente fin a un quinquenio o, lo que es lo mismo, a un mandato a punto de concluir, el que comprende 1985 a 1990, un quinquenio realmente difícil, pero también sumamente importante, al menos desde un punto de vista legislativo. Comienza el período con la Ley Orgánica del Poder Judicial y finaliza estando ya vigentes dos leyes de la trascendencia e importancia que tienen la Ley de Demarcación y Planta Judicial y la Ley Orgánica de creación de los Juzgados de lo Penal, que, a su vez, modifica determinados artículos, determinados preceptos de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la propia Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Para empezar, no debe extrañarnos que en la propia introducción de la Memoria, en sus albores prácticamente, se diga que este último período, el comprendido entre el 1 de septiembre de 1988 y el 1 de septiembre de 1989, ha sido especialmente esperanzador y fructífero para la Administración de Justicia, aun cuando bien es cierto que la referida Ley de Demarcación y Planta Judicial prevé un período cuatrienal, hasta 1992, para alcanzar su plenitud en materia de planta y, además, habida cuenta también que la puesta en funcionamiento y asunción de competencias por los juzgados de lo penal ha tenido lugar el día 27 de diciembre del último año, es decir, una vez cerrada la Memoria que nos ocupa.

Al hilo de tal consideración, yo quisiera aprovechar hoy aquí su presencia para realizar tres o cuatro preguntas muy concretas. Señor Presidente en funciones del Consejo General del Poder Judicial, me gustaría preguntarle si a juicio del Consejo puede considerarse al día de la fecha satisfactoria la puesta en funcionamiento y la asunción de competencias por los juzgados de lo penal, siendo como son conscientes —así lo dicen en la propia Memoria— de que estos nuevos órganos deben ser el vértice en torno al cual gire gran parte de la justicia penal, en tanto en cuanto no se lleve a cabo la tan ansiada reforma en profundidad del proceso penal.

Igualmente, quisiera conocer la valoración que el Consejo haría al día de hoy de la conversión de los Juzgados de Distrito en Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, o, en su caso, de Paz, que ha tenido lugar, como ha sido recordado, el pasado día 28 de diciembre. ¿Puede decirse que se ha conseguido o logrado esa efectividad sin traumas por la que el Consejo ha venido trabajando?

Por otra parte, señor Presidente en funciones del Consejo General del Poder Judicial, habida cuenta que de los, creo recordar, 842 Juzgados de Distrito existentes, 646 se han convertido en Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, 154 en Juzgados de Paz y 72 han quedado suprimidos, ¿no cabría pensar (de hecho hay ciudadanos que así lo piensan) que se ha producido en no pocos casos un alejamiento de la justicia del propio ciudadano?

A efectos de no ser repetitivo, señor Presidente, quisiera decir que, al margen de este esfuerzo importante y considerable que se ha hecho en el aspecto legislativo en ese quinquenio, es también evidente que se ha producido un

considerable esfuerzo presupuestario no diría tanto en el último quinquenio, pero sí en los últimos ejercicios, esfuerzo presupuestario que se ha concretado en una inyección importante de recursos, tanto personales como materiales. De ahí esa esperanza que se vislumbra en su Memoria, que compartimos, pero que, en todo caso, no debe satisfacernos, por cuanto que, pese a todo, señor Presidente en funciones, es algo que no ha calado en la calle. A nivel de calle la Justicia todavía hoy no funciona. Vivimos, a la vista está, tiempos de descrédito de la ciudadanía a la eficacia de la Justicia. Ahí están las quejas de los ciudadanos a instituciones como la del Defensor del Pueblo, y en boca de todos también están palabras como colapso, demora y lentitud al referirse a la Administración de Justicia.

Por ello es por lo que yo me atrevería a preguntarle qué le diría el Consejo General del Poder Judicial al ciudadano que se detiene en la lectura del artículo 24 de la Constitución española en cuanto dice que todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos.

Creo que es obligado referirse también al capítulo relacionado con la actividad disciplinaria. En la propia Memoria del Consejo General del Poder Judicial se señala, de manera expresa, que el Consejo General del Poder Judicial, a través del ejercicio de la potestad disciplinaria en relación con jueces y magistrados, viene observando con preocupación que el correcto y adecuado uso de tal potestad ve mermada su facultad o eficacia a causa de una regulación del régimen disciplinario en la que se aprecian algunas deficiencias. Y apunta también la Memoria; tales como las que se refieren a los plazos prescriptivos excesivamente fugaces en relación con el sistema general de la función pública, y en una configuración de los ilícitos disciplinarios que no ofrece perfiles claros a efectos de una adecuada depuración de las conductas reprochables en este ámbito a los miembros de la carrera judicial.

Esto expresamente se recoge en la Memoria a la hora de hacer referencia a la actividad disciplinaria, y añade que el Consejo General del Poder Judicial se compromete a elevar al Gobierno de la nación una exposición en que con detalle se planteen las dificultades surgidas en este ámbito y se ofrezcan las posibles soluciones. La pregunta lógica, derivada de esta manifestación, es si al día de la fecha ya el Consejo General del Poder Judicial ha elaborado, ha realizado esa exposición con detalle, si se han planteado esas dificultades surgidas y qué posibles soluciones se pueden apuntar para ser señaladas precisamente en esa exposición al Gobierno del Estado.

Por otra parte, señor Presidente en funciones del Consejo General del Poder Judicial, he de decir que respecto a ese propósito, a esa aspiración que viene manteniendo el Consejo desde sus comienzos en cuanto a la ampliación del margen de su potestad reglamentaria en beneficio del mejor desempeño de su cometido de órgano de gobierno del Poder Judicial, y así contribuir a la mayor funcionalidad y racionalización de la actividad judicial, este Dipu-

tado coincide plenamente con esa necesidad, lo ha planteado expresamente al propio Ministro de Justicia en diversas comparecencias realizadas en esta Comisión, pero a la vista está que, hoy por hoy, ha caído en saco roto, por cuanto no había la menor intención por parte del Ejecutivo de ampliar esas facultades. ¿Ha habido una petición —y ahí va mi pregunta— expresa por parte del Consejo General del Poder Judicial al Ejecutivo en cuanto a la ampliación de esas competencias?

Capítulo obligado, señor Presidente, y con brevedad, sería el de las relaciones institucionales, y me centraría en dos aspectos muy concretos. En primer lugar, las relaciones que se han mantenido por el Consejo General del Poder Judicial con el Ministerio Fiscal, y me tengo que centrar en tal cuestión por cuanto todavía hace escasamente un mes —el pasado 9 de mayo— comparecía en esta Comisión el Fiscal General del Estado y nos decía que, desde su nombramiento, se habían producido una serie de contactos o relaciones a nivel personal con el señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial con el señor Vicepresidente, hoy Presidente en funciones, y con varios vocales, pero que no se había dado todavía una reunión que él calificaba de institucional. Mi pregunta es, ¿por qué no se ha producido todavía una reunión institucional del Consejo General del Poder Judicial con el Fiscal General del Estado, con el Ministerio Fiscal? ¿Para cuándo esa reunión institucional, máxime, señor Presidente, dados los momentos que corren, que ciertamente no son los más apropiados?

Con respecto a las relaciones con el Defensor del Pueblo, me gustaría detenerme en una cuestión que estimo de importancia, por cuanto en la Memoria se hace referencia a que se han tratado con el Defensor del Pueblo, por el Consejo General del Poder Judicial, entre otras muchas cuestiones, por supuesto, las relativas a los menores. Nosotros coincidimos en cuanto a la necesidad de tratar con detenimiento el problema de los menores, pero sigue sin saberse nada, señor Presidente en funciones, del proyecto de ley de reforma de la legislación tutelar de menores, para el que, como todos sabemos, el Gobierno disponía de un plazo de un año, según la disposición adicional primera de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aunque me consta el esfuerzo tremendo que ha hecho el Consejo General del Poder Judicial en cuanto a instar al Ejecutivo a la remisión de proyectos de ley a lo largo de la pasadas legislaturas, y también se ha realizado, por parte del Consejo General del Poder judicial, una reclamación —valga la expresión— al Ejecutivo de la conveniencia o necesidad de que se remita de una vez por todas a esta Cámara ese proyecto de reforma de legislación tutelar de menores.

Finalmente, creo que también hay que hacer una referencia obligada al tema del jurado. Señor Presidente en funciones del Consejo General del Poder Judicial, en todas y cada una de las Memorias que esta Cámara ha tenido ocasión de contemplar a lo largo del mandato de este Consejo, se ha hecho una referencia a la figura, a nuestro entender muy importante, del jurado. Sin embargo, en esta última Memoria no se hace la menor referencia. ¿Quiere decir que se han dado ustedes por vencidos o qui-

zá por convencidos, y asumen ya definitivamente que el tratamiento o asentamiento va a ser en fecha de alguna manera indeterminada, dentro de ese nuevo código procesal penal? Creo que ciertamente es algo importante a tener en cuenta, por cuanto el señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial siempre ha hecho especial hincapié, incluso expresamente en la Memoria, en la importancia y la trascendencia que tiene la regulación de esa figura, y, repito, en la Memoria de este ejercicio pasado no se hace la menor alusión a dicha figura como tal.

Señor Presidente, para terminar, permítaseme hacer llegar al Presidente del Consejo General del Poder Judicial —hoy desgraciadamente ausente y al que deseamos un rápido restablecimiento— y también, por supuesto, a los demás miembros que conforman el Consejo del Poder Judicial, el testimonio de afecto y consideración de este Diputado y del Grupo Parlamentario Vasco al que representa. Estamos convencidos, dentro de la discrepancia que ciertamente existe y ha existido en muchos casos, de que SS. SS. han hecho cuanto les ha sido posible con los medios de que han dispuesto —y cuando hablo de medios me refiero tanto a los materiales como a los legales—, y no dudamos que han puesto todo su leal saber y entender en aras de algo por lo que todos venimos luchando, cada uno desde la situación que nos corresponde, que en definitiva no es otra cosa que la mejora del servicio público de la Justicia.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán, Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Trias de Bes.

El señor **TRIAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, señor Presidente en funciones del Consejo General del Poder Judicial, señorías, una vez más nos hallamos en esta Comisión ante una comparecencia del Consejo General del Poder Judicial para cumplir este casi rito de presentación de Memoria, de una Memoria, gracias a Dios conocida por esta Cámara —como se ha dicho ya— con meses de antelación, pero reunión que no deja de ser, repito, un rito, una costumbre, un uso. Pero bienvenidos sean los usos cuando son para lo que se está haciendo hoy.

No obstante, yo querría empezar mi intervención —después de muchos años de haber hablado en esta Comisión y en comparecencias del Consejo General del Poder Judicial— precisamente poniendo sobre el tapete, como he hecho ya tantas veces, la necesidad de que esta Comisión, junto con el Consejo General del Poder Judicial o con la colaboración del mismo y abusando de su presencia hoy aquí mayoritaria, la necesidad, repito, de modificar o transformar esta comparecencia en una reunión de trabajo más útil. Yo siempre me he referido a contactos más permanentes, a reuniones sectoriales tanto durante el mandato del Consejo como durante la legislatura, es decir, que hubiese una fluidez que quizá existe extramuros de la Cámara, pero que no se produce dentro de la Comisión.

A veces, después de escuchar las intervenciones de los

sucesivos Presidentes o de los grupos parlamentarios, a uno le da la sensación de que se está cumpliendo, como decía al principio, un mero rito, rito agradable, rito incluso cómodo, pero que, en definitiva, no estamos, señor Presidente, controlando al Consejo General del Poder Judicial, puesto que tal mecanismo no existe o no está previsto, y tampoco estamos criticando una actuación del Consejo General del Poder Judicial, puesto que tampoco se trata de que hoy aquí, en esta Comisión, se eleve una crítica a la actuación del Consejo que, como ya se ha dicho por otros oradores, hace lo que puede. Por tanto, dejo otra vez sobre la mesa esa posibilidad de reuniones periódicas, a las que tantas veces me he referido, y que creo serían utilísimas, tanto para la elaboración de la Memoria como para un seguimiento y para una fluidez informativa entre el Poder Judicial y el Poder Legislativo.

Yo sé que el Consejo General del Poder Judicial, señor Presidente, ha hecho un esfuerzo importante en este quinquenio y me referiré solamente a la última Memoria, a la que estamos hoy comentando. La puesta en marcha de una Ley de Planta y Demarcación no es una cuestión baladí, no es fácil, y creo que todavía es pronto para conocer resultados inmediatos, soy muy consciente de ello. De la misma lectura de la Memoria se desprende que todavía no pueden extraerse unas conclusiones que permitan juzgar exactamente como será la justicia dentro de unos años en nuestro país. Sin embargo, sí podemos adelantar, reiterar, repetir, como tantas veces, que seguimos hablando de la Justicia como un mal endémico al que todos queremos poner remedio, pero no encontramos el camino o la vara mágica que nos permita hallar la luz para que el ciudadano pueda, definitivamente, ver cumplido el artículo de la Constitución que aquí se ha leído.

¿Por qué digo esto? Porque es muy difícil, tal como están las relaciones entre los tres poderes del Estado, que el Consejo General del Poder Judicial pueda proyectar una verdadera política judicial, puesto que las competencias —muchas veces solapadas, otras compartidas— impiden un diseño global de lo que podría ser la Administración de Justicia en nuestro país. Por lo tanto, siempre habrá roces, siempre habrá competencias solapadas, como digo, y siempre será el Legislativo, el Ejecutivo o el Judicial el culpable de una u otra competencia que no se haya podido desarrollar.

Nuestro Grupo cree que debemos dejar tiempo al tiempo. Hay que desarrollar esos órganos que se han creado, tienen que ejercer sus funciones jurisdiccionales, hay que seguir la política de creación y de nombramientos, como ha hecho el Consejo, pero también debo poner sobre la mesa, como han hecho otros oradores, una crítica permanente. ¿Está el Consejo de acuerdo con el presupuesto que tiene actualmente para poder desarrollar, incluso, la política limitada que se dibuja en la Memoria pasada? ¿Es suficiente el presupuesto que se le otorga? Es ésta una pregunta constante y, por lo tanto, nada original, pero, ¿cree el Consejo General del Poder Judicial que el Parlamento está asignándole a él o a la Administración de Justicia, suficientes medios en los Presupuestos Generales del Estado? Se habla todavía, señor Presidente, de oficina judicial

anticuada, obsoleta, aunque se hayan introducido elementos evidentes y clarísimos de modernización, afortunadamente, pero, ¿sigue siendo suficiente el presupuesto? ¿Debe el Legislativo —yo creo que sí, señor Presidente— afrontar de una vez una delimitación de competencias mucho más amplias para el Consejo General del Poder Judicial?

Estas serían, señor Presidente, las reflexiones que siempre, desde que se presenta la Memoria en esta Cámara, desde que se cumple este ritual, este Diputado ha puesto sobre la mesa. Por lo tanto, no soy nada original.

Voy a terminar, señor Presidente, refiriéndome también a la necesidad de que se amplíe la preparación de los jueces que pasan por el Centro de Estudios Judiciales. Creo que esto, tanto presupuestaria como funcionalmente, no se está llevando bien, y que los jueces que salen hoy no tienen la preparación que tenían anteriormente. Quizás la premura, la necesidad de jueces o la cantidad de órganos que hay que cubrir, todo ello hace que sea así, pero entre todos tenemos que hacer un esfuerzo para que este defecto sea corregido en el futuro.

Acabo, señor Presidente (porque no quiero referirme a la actividad disciplinaria que ya ha sido comentada por otros diputados), felicitando al Consejo General del Poder Judicial por su, según este Grupo Parlamentario, ingente labor con tan pocos medios y con competencias que nosotros consideramos escasas, por el esfuerzo para que esa Justicia no sólo se acerque al ciudadano, sino que sea mucho más eficaz y mucho mejor comprendida por todos, deseando, naturalmente, el restablecimiento del señor Hernández Gil para poderle ver presidiendo otra vez el Consejo General del Poder Judicial y agradeciendo la presencia de los restantes miembros.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Cañellas.

El señor **CAÑELLAS FONTS**: Señor Presidente, señor Presidente en funciones del Consejo General del Poder Judicial, señores vocales, señorías, como dice la convocatoria de esta reunión de la Comisión, se trata de examinar la Memoria correspondiente al último ejercicio judicial cerrado, el que comprende, como nos ha dicho el señor Presidente en funciones, de 1 de septiembre de 1988 a 1 de septiembre de 1989.

Para iniciar mi intervención, yo diría que no deja de ser curioso, aunque sea simplemente anecdótico, que si la Memoria comprende desde 1 de septiembre a 1 de septiembre fuera aprobada por el Pleno en su reunión del 25 de julio de 1989, es decir, antes de acabar el período. Es meramente anecdótico y curioso, porque el mes de agosto es inhábil.

Al examinar esta Memoria, lo primero que observa mi Grupo, y en concreto este Diputado que está haciendo uso de la palabra, es que prácticamente al inicio ya establece un condicionamiento, puesto que empieza diciendo: Pendiente todavía la conversión de los actuales Juzgados de Distrito en Juzgados de Primera Instancia e Instrucción; pen-

de también la puesta en funcionamiento y asunción de competencias por los Juzgados de lo Penal.

En aquel momento pendí. Por lo tanto, esta Memoria es una foto fija de una situación anterior, que ya ha periclitado, que se ha transformado en una nueva situación, lo que hace que ni siquiera las cifras, los resúmenes que se nos dan de la situación de los distintos órganos judiciales pueda servirnos de referencia, porque evidentemente las nuevas estadísticas es difícil que las podamos casar con éstas, ya que los órganos será distintos y habrá una desconcentración.

De todas maneras, en estos números, en estas cifras, en estos resúmenes, siguen existiendo unos retrasos en la resolución de asuntos que preocupan gravemente. Ciertamente, los más preocupantes no son, aunque quizás sean los que más se destacan, los de los órganos superiores de esta Administración de Justicia, llámese Tribunal Supremo, llámese Audiencia Nacional, llámese Tribunal Central de Trabajo, que entonces todavía estaba en vigor. Preocupan mucho al ciudadano, o quizás le preocupan más, esos retrasos que se producen en esa justicia más inmediata, en esa justicia más cercana, en esos órganos a los que tiene que acudir, diría yo que prácticamente en exclusiva, que son los órganos jurisdiccionales unipersonales o colegiados de su circunscripción, porque ahí, señor Presidente en funciones, sí sigue observándose un retraso importante, un retraso sustancial en la resolución de asuntos.

A mi Grupo no se le oculta (y no lo niega y lo alaba en lo que se merece) esa preocupación que ha tenido el Consejo General del Poder Judicial —lo destaca al principio la Memoria— de fijar nuevos módulos de trabajo, y evidentemente porque así tenía que ser, nuevos módulos en el sistema retributivo, porque lo uno sin lo otro hubiera sido una entelequia, una utopía totalmente inalcanzable. Es lógico que al que se le exige más también se le tiene que retribuir más y mejor. Sin embargo, ésta no será la solución del problema, señor Presidente en funciones, señores Vocales del Consejo General del Poder Judicial. La capacidad de los actuales jueces está al límite. Sus señorías la han apreciado en lo que realmente podía dar de sí, y a los que tenemos ya difícilmente se les podrá exigir más. Ello hace que, de las tres materias que de entrada resalta la Memoria, cobre especial relevancia la que viene en medio, la que está, en el orden de la Memoria, entre los módulos de trabajo y la retribución, la selección y perfeccionamiento de nuevos jueces.

Este es un tema fundamental, y ya ha sido puesto de relieve por algún portavoz anterior, pero yo, necesariamente, tengo que volver a insistir en él. Hay un apartado concreto en el que el Consejo resalta la participación cada vez mayor que va teniendo en los planes de estudio, en la confección de programas de perfeccionamiento de quienes ingresan en la carrera judicial. Pero, señorías, la preocupación no es tener un importante papel en la confección de los planes de estudio, que son evidentemente necesarios, sino si estos planes después, en la práctica, se traducen realmente en una verdadera mejora de ese personal que ha pasado unas oposiciones y tiene que acabar

de ser formado dentro del Centro de Estudios Judiciales. Estos planes, que pueden ser muy buenos, que pueden ser perfectos en la teoría, ¿se llevan después realmente a la práctica?

Hay otra cuestión que preocupa, porque en un tiempo parecía que sería, si no la piedra filosofal, sí una panacea realmente interesante para cubrir esas vacantes que se van produciendo como consecuencia de la jubilación, llamémosle anticipada, de quienes ya están dentro de la carrera judicial, es el tema, señor Presidente en funciones, del tercer y cuarto turno. Al leer los comentarios que hace la Memoria se da uno cuenta de que han fracasado, de que se han convocado no diré numerosas plazas, pero sí cantidad de ellas que luego han quedado vacantes, que han tenido que ser asignadas al turno de oposiciones porque no se cubrían por este sistema rápido de poder proveerlas. Por cierto, no deja de ser curioso que en la Memoria se den unas cifras en cuanto a las vacantes que podrán quedar al final del ejercicio, y que se hagan elucubraciones sobre si se crean o se dejan de crear vacantes. No deja de ser curioso, repito que uno piense que lo que desea se va a convertir en realidad; construir la estadística sobre este deseo puede ser un sistema realmente efectivo de equivocarse.

Ultimamente ha saltado un tema a la actualidad, señor Presidente en funciones, la posible compra de puestos de magistrados, de jueces y de fiscales precisamente en territorios insulares. Es más difícil conseguir que quienes acceden a la carrera, quienes van a tomar posesión de la plaza que les ha correspondido quieran desplazarse a territorios insulares, por eso ha surgido en Canarias, pero en Baleares también conocemos algo de eso. Conseguir que un juez o que un magistrado se quede allí es verdaderamente un problema que hasta ahora ha tenido yo no diría que difícil solución, sino que no ha tenido solución. Nos agradecería que el Consejo hiciera algunos comentarios sobre esa posible —en términos coloquiales— compra de destinos.

Otro asunto que resalta la Memoria, y que también ha sido puesto de relieve por otros portavoces, señor Presidente en funciones, es el hecho reconocido de que la reconversión y creación de nuevos órganos judiciales no es más que una medida transitoria que tendrá mayor o menor efecto en función de la reforma que se lleve a cabo de todo el procedimiento, porque, evidentemente, no hay que conformarse con la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la de Enjuiciamiento Civil necesitará también una revisión a fondo y no digamos ya la de lo contencioso-administrativo, que sigue siendo, en definitiva, la hermana pobre de esta reforma procesal. Seguimos con una Ley Orgánica del Poder Judicial que consagra los órganos unipersonales de lo contencioso-administrativo, que todavía no sabemos hoy en día cuándo se crearán, qué funciones tendrán y qué aportación podrán hacer para eliminar ese retraso inconmensurable que la jurisdicción contencioso-administrativa está padeciendo.

A este respecto, el Consejo, en su Memoria, resalta la participación que ha tenido en algunas de las reformas parciales que se han llevado a cabo de nuestros procedi-

mientos y su aspiración a intervenir cada vez en mayor grado en esa reforma, en esa confección del nuevo procedimiento, dada la experiencia, las cifras, los datos, todo el acervo que tiene el Consejo General como espectador directo —porque no quiero llamarle interventor directo— en la Administración de Justicia. Como es bien sabido, parece que la reforma se está llevando a cabo en una subcomisión de la Comisión de Planificación General. ¿Qué participación tiene, realmente, el Consejo General del Poder Judicial en este proceso de elaboración de nuestros nuevos códigos procesales? ¿Se tiene en cuenta realmente esta experiencia, ese acervo de conocimientos que ha podido reunir el Consejo General del Poder Judicial?

Y concatenado con esta reforma —también ha sido puesto de relieve antes, pero mi Grupo no quiere dejar de insistir en ello—, ¿qué participación está teniendo el Consejo General del Poder Judicial en esa nueva delimitación, en esa nueva concepción de la oficina judicial? ¿Realmente se tiene en cuenta esa experiencia que jueces y magistrados, que son los que viven el día a día de la Administración de Justicia, tienen o deben de tener en lo que ha de ser la nueva oficina judicial? Porque como bien decía un portavoz anteriormente, y yo lo he recalado también en otras ocasiones, todo ese proceso de informatización que se está introduciendo de poco nos va a servir después, cuando se produzca una reforma del procedimiento y una reforma de la oficina judicial. Y estamos haciendo quizás esfuerzos que van a resultar, si no baldíos, por lo menos poco operantes cuando se produzca esa variación, ese cambio entre lo que ha sido el proceso y lo que va a ser en el futuro.

El tercer tema que resalta la Memoria, para nosotros realmente importante, es el de las necesidades materiales y de todo orden que la Administración de Justicia tiene. Sus señorías en la Memoria hacen referencia a la aceptación por el Gobierno de la nación de las relaciones circunstanciadas —es un tema que ha surgido siempre reiterativamente en las Memorias—, de las necesidades de la Administración de Justicia. Este portavoz ha tenido la curiosidad de leer con detenimiento esta relación circunstanciada que constituye el anexo número 1 de la Memoria, y ha tenido también la curiosidad de leer detalladamente las previsiones del Gobierno contenidas en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado, Sección 13, Administración de Justicia, que ha pasado recientemente por esta Cámara y he visto que no coinciden. Aquí hay una relación muy detallada, muy precisa, con nombres y apellidos, por decirlo así, donde se dice: tal sala de lo social y tal otra; tal juzgado y tal audiencia provincial. Con nombres y apellidos, repito. Pero, en el presupuesto por programas se dan cifras genéricas que no coinciden e incluso difieren totalmente de la relación que ha llevado a cabo el Consejo General del Poder Judicial. Por poner un ejemplo, el más significativo quizás, el más extremista, pero es el que más fácilmente se comprende (si no tendría que hacer unas disquisiciones numéricas que no nos llevarían a nada), en la relación de necesidades no se pide ni un solo juzgado de lo penal. En la Memoria del Presu-

puesto se dice que se van a crear 19. Yo, a partir de aquí, me pierdo, señor Presidente en funciones.

Y luego, en otro de los apartados de esta Memoria que estamos contemplando, se hace referencia al esfuerzo presupuestario que se ha hecho y al que hace falta hacer en edificios, es decir, en medios materiales. El presupuesto para 1990 en inversión nueva contiene exactamente la misma cifra de gastos (aunque no sea gastos, sino inversión) que en el año 1989. ¿Por qué? Porque responde a un plan plurianual que se ha mantenido, cuando, sin embargo, hay una creación, o se pretende por lo menos que haya una creación, importante de órganos jurisdiccionales nuevos.

Uno podría pensar que esta carencia se va a solucionar con un arrendamiento de locales, pero es que la cifra de gasto en arrendamiento de locales, pero es que la cifra de gasto en arrendamiento en el presupuesto de 1990 es exactamente idéntica a la de 1989. Ni siquiera aumenta por aquella pequeña partida que tendría que suponerse que existe en los contratos de arrendamiento de los locales que se están ocupando actualmente, como pueda ser la revisión de renta con arreglo al incremento del coste de la vida, que yo no creo que quienes arriendan al Ministerio de Justicia prescindan de esa cláusula normal en cualquier contrato de arrendamiento; tampoco ese aumento por revisión de los costes arrendaticios que ya se vienen arrastrando. Por ello, a este Grupo y a este portavoz se le plantea la incógnita de cómo es posible atender, no ya esta relación de necesidades que ha elaborado el Consejo General del Poder Judicial, sino tan siquiera esta menor que se plantea el Ministerio de Justicia de nuevas creaciones de órganos.

Por todo ello, se nos hace difícil admitir y aceptar, sin dejar de reconocer el esfuerzo presupuestario que se haya hecho (que no dejamos de reconocerlo), que realmente estemos en el camino de poder contar con los medios necesarios para llegar, señor Presidente en funciones, al año 1992 con esa cifra que S. S. ha mencionado, y que también se refleja en la Memoria, de un miembro del Poder Judicial por cada 10.000 habitantes. No comprendemos cómo, sin un esfuerzo mayor, sin un esfuerzo más decidido, se puede llegar a contar con esa cantidad y calidad de jueces (y permítaseme esta voz única, entendiéndolo en tal a todos los componentes de la carrera judicial) que permitan, efectivamente, hacer ese Estado de Derecho que todos estamos deseando y sobre el que incluso desde instancias superiores comunitarias se nos está acusando de que estamos muy lejos de poder llegar a él.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias, y simplemente añadir los deseos de mi Grupo y los míos propios en lo que concierne al restablecimiento del señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Luna.

El señor **LUNA GONZALEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Vicepresidente del Consejo General del Poder Ju-

dicial, señores Vocales, señoras y señores Diputados esta es la última comparecencia del primer Consejo General del Poder Judicial derivado de la soberanía popular, lo que, de alguna manera, al menos a nuestro Grupo le invita un poco a la reflexión y algo al balance.

Señorías, nosotros consideramos globalmente positiva la labor de este Consejo General del Poder Judicial, aun con discrepancias puntuales que hemos tenido oportunidad de ir poniendo de manifiesto a lo largo de las distintas comparecencias que en esta Comisión ha tenido. Creemos que sin su colaboración generosa hubiera sido imposible iniciar en profundidad la reforma de la Administración de Justicia, que leyes como la de Planta y Demarcación, reformas procesales, etcétera, están propiciando en nuestro país. Pero creemos que en este momento en que se han alzado voces cuestionando la independencia del Consejo General del Poder Judicial, algo deberíamos también decir al respecto.

Como dice la sentencia del Tribunal Constitucional de julio de 1986, que sin duda es suficientemente conocida, la verdadera garantía de que el Consejo cumpla el papel que le ha sido asignado por la Constitución consiste en que ocupa una posición autónoma y no subordinada a los demás poderes jurídicos. Nosotros estamos de acuerdo con eso; creemos que eso se produce, y creemos también que el Consejo ha cumplido ese papel. No nos ha cabido nunca duda de la independencia del Consejo ni de la independencia de todos y cada uno de sus miembros, incluso los que ya no forman parte del mismo, y nos parece peligroso introducir, siquiera sea como licencia del lenguaje, que determinados Consejeros son elegidos por tal partido o por tal otro. Y ello por dos razones: la primera, porque introduce sospechas de parcialidad que son inaceptables; y la segunda, porque no es cierto, a los Consejeros del Poder Judicial los elige esta Cámara con una mayoría suficiente como para que ningún partido pueda decir que él por sí mismo, él sólo, elige a tal o cual Consejero.

Señorías, ha habido quien ha pretendido medir el grado de independencia del Consejo General del Poder Judicial en función de la violencia de sus enfrentamientos con el Gobierno central, con algún gobierno autónomo, o con alguna otra institución dirigida por el Partido Socialista. Tampoco aceptamos eso. Nosotros pensamos que ha habido discrepancias con el Consejo General del Poder Judicial desde instituciones dirigidas por el Partido Socialista, pero también que ha habido diálogo y colaboración, y, desde luego, que se ha producido en beneficio de todos. Es lamentable que haya quien confunda la templanza con la tibieza; que haya quien cree incompatible la prudencia con la firmeza, y que haya quien confunde la ideología con la arbitrariedad. No es nuestro caso; no hemos confundido nosotros nunca esos términos.

En la Memoria anterior se reclamaba para el Consejo un incremento de competencia en lo tocante a trazar las líneas rectoras de la política judicial. Esta demanda de la Memoria anterior motivó sendas intervenciones del, a la sazón Diputado, señor Cavero y del portavoz del Grupo Socialista en aquella sesión, señor Granados, recordando la claridad con que el Tribunal Constitucional se había

pronunciado al respecto y solicitando al tiempo algunas precisiones sobre esa demanda.

A nuestro juicio (y se lo decimos francamente, señor Vicepresidente, puesto que fue usted el que contestó en aquella ocasión), en ese debate no se ofrecieron muchas precisiones al respecto, pero en la Memoria que hoy conocemos se reconoce que ha habido una mayor intervención en el trazado de esas líneas rectoras de una política judicial, precisándose, además, los aspectos en los que se ha producido esa mayor intervención, lo que parece dar satisfacción al Consejo y, a nuestro juicio, sirve para cerrar de esa manera, a través de la colaboración y sin necesidad de ninguna reforma legislativa, una vía susceptible de generar desajuste y conflictos entre poderes del Estado, lo que sin duda no puede más que llenarnos particularmente de satisfacción.

Me gustaría comentar, a continuación, algunos aspectos de la Memoria y otros que no están, como ha dicho también el señor Vicepresidente al inicio de su intervención. No me referiré a las deficiencias que aprecia el Consejo en la regulación del régimen disciplinario de jueces y magistrado y al ofrecimiento que ha hecho de exponer posibles soluciones, porque algún portavoz ya lo ha hecho.

En relación con la inspección de Juzgados y Tribunales, que ocupa las páginas 63 a 65 de la Memoria, nosotros notamos de verdad en falta una auténtica valoración de la actividad inspectora realizada, porque creemos que no se puede calificar como valoración, a pesar de que se diga así en la propia Memoria, lo que es una pura descripción de los criterios seguidos para seleccionar a los órganos a inspeccionar. Por otra parte, es una valoración excesivamente similar a la del año anterior, a nuestro juicio.

Y al hilo de esta inspección, se nos ocurren algunas preguntas que formulamos. ¿Por qué en el ejercicio a que se refiere esta Memoria se han inspeccionado 51 órganos menos que en el ejercicio anterior? Nos parece un número suficientemente considerable como para que sea explicado. ¿Se ha requerido para esta inspección la colaboración de los colegios de abogados y procuradores, como establece el artículo 175 de la Ley Orgánica del Poder Judicial?

Señorías, la puesta en funcionamiento de los Juzgados de lo Penal ha comportado multitud de problemas de toda índole. Algunos eran problemas esperados y, desde luego, razonables, si se tiene en cuenta la magnitud de la operación de puesta en funcionamiento de estos Juzgados; pero otros eran menos esperados y menos razonables, a nuestro juicio. Entre éstos están los derivados, por ejemplo, del hecho de que muchos Juzgados de Instrucción no hayan hecho uso de lo previsto en la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 7/1988, de creación de los Juzgados de lo Penal, que viene a decir que en tanto no entren en funcionamiento los citados Juzgados de lo Penal, ejercerán las funciones de juzgar los Juzgados de Instrucción, dejando de celebrar juicios durante ese tiempo cuando aún tenían la obligación de hacerlo y determinando, de esta manera, que los Juzgados de lo Penal empezaran su andadura con una considerable carga de trabajo, además de producir retrasos verdaderamente injustificados en algunos procedimientos penales.

¿Tiene conocimiento el Consejo de que estos hechos de verdad se han producido? ¿Se ha derivado de ese conocimiento alguna medida respecto de los órganos que han hecho mal uso de esa disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 7/1988?

En la página 43 de la Memoria se hace referencia también a la aprobación de los módulos de trabajo. Tal vez sea demasiado pronto para evaluar los resultados de esta iniciativa, y si hubiera algún dato que se nos pudiera facilitar, gustosos lo aceptaríamos.

Tal vez sea más pronto aún para plantearse otro tipo de control de la actividad judicial, porque hay todavía muchos retrasos, es verdad, en la Administración de Justicia, retrasos debidos a veces a la falta de medios, pero también es verdad que otras veces debidos a la falta de diligencia de sus protagonistas, bien sean éstos jueces, abogados, procuradores, fiscales, etcétera. En ese sentido, recientemente, por ejemplo, hemos interpelado aquí al Fiscal General del Estado, y como hay tantos retrasos, tal vez vivamos todos un poco obsesionados con el número de actuaciones judiciales y nos olvidemos un tanto de la calidad de dichas actuaciones judiciales. Desde luego, no seremos nosotros los que creamos, con el célebre personaje de Leonardo Sciascia en la novela «El contexto», Presidente del Tribunal Supremo, que decía que el error judicial no existe; no seremos nosotros los que creamos eso. Nosotros pensamos que debemos empezar ya a preocuparnos de la calidad de las resoluciones judiciales; debemos, tal vez, empezar ya a buscar parámetros objetivos que sirvan para medir esa calidad de las resoluciones judiciales, siempre sin menoscabo de la independencia judicial, por supuesto. Debe de haber fórmulas que lo permitan. Por ejemplo, se puede atender a las sentencias que le hayan sido revocadas a un determinado órgano judicial (lo cito a título de ejemplo), y esas fórmulas pueden poner de manifiesto dos cosas: que un juez necesita mayor dedicación, y tal vez haya que exigírsela, o que un juez necesita un mayor grado de formación y de perfeccionamiento, y ese trabajo también hay que facilitárselo.

En este sentido, señorías, se puede preguntar al Consejo: ¿Cómo se seleccionan los participantes en cursos? ¿Van a los cursos de formación y perfeccionamiento los jueces que más lo necesitan? ¿Se distribuyen luego las conclusiones de estos cursos? En definitiva, ¿se generaliza suficientemente la formación y el perfeccionamiento de los jueces?

Sin duda, señorías, plantean problemas de calidad algunas resoluciones judiciales que se han puesto de relieve últimamente con motivo de enjuiciar delitos relativos a la libertad sexual. Este tipo de resoluciones nos invita a realizar una insólita comparación. Una reciente sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo —sentencia de 5 de febrero— afirma, sorprendentemente a nuestro juicio, lo siguiente: Si la realidad social no puede servir para construir delitos o configurar circunstancias de agravación por impedirlo el básico principio de legalidad —artículo 25 de la Constitución española—, si puede, en cambio, utilizarse para vaciar de contenido de ilicitud penal, como en este caso, a determinados comportamientos

o conductas, cualquiera que sea el juicio que desde otra perspectiva merezcan.

A nosotros estos nos llama poderosamente la atención, porque viene a decir más o menos, algo así como: Ustedes creen los tipos penales que estimen oportuno, que nosotros después ya decidiremos si son aplicables o no son aplicables, cuáles son aplicables y en qué medida. Esto parece suficientemente grave. A raíz de ello, no extraña que haya jueces en España que crean que la realidad social tal vez esté configurada por ciudadanos de primera categoría (los hombres), ciudadanos de segunda categoría (las mujeres), y hayan procedido, en aplicación de esa doctrina, a acomodar los tipos penales a su particular visión de la realidad social, sin olvidar, además, la realización de comentarios absolutamente inaceptables, a nuestro juicio, en considerandos de esas sentencias.

Aquí, señor Vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial, señorías, hay varios problemas. Hay, desde luego, problemas de falta de respeto a la voluntad popular, suficientemente graves; seguramente problemas también de mentalidad de algunos jueces, pero tal vez, a nuestro juicio, hay problemas de formación y de perfeccionamiento de los jueces, que entendemos que el Consejo, en colaboración con el Centro de Estudios Judiciales, debe abordar sin demora, para que no se sigan produciendo estos hechos que provocan un rechazo social evidente, una alarma social evidente y que van en descrédito de la Administración de Justicia.

Finalmente, señorías, no quisiera terminar mi intervención sin abordar el tema de la independencia judicial, porque a él dedica la Ley Orgánica del Poder Judicial el Título II del Libro IV. No haré referencia a los ataques a la independencia de algún juez que se han producido desde diversos frentes en fechas muy recientes. Por eso, porque están tal vez muy recientes, tiempo tendremos de ver estos temas con más serenidad cuando finalicen los procedimientos abiertos y pase algo el tiempo que todo lo calma.

Quiero referirme aquí a actividades de los propios jueces. En el debate de la Memoria pasada, el Grupo Socialista recordó la vigencia del artículo 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial —lo recordará también S. S. porque le tocó contestar a esa pregunta—. El señor Vicepresidente nos manifestó una forma de entender ese precepto que nosotros verdaderamente no compartimos, pero que podría aceptarse de tratarse de hechos aislados. Sin embargo, señorías, ¿se puede aceptar que un juez tenga un espacio semanal de radio, por cierto, en horas coincidentes con las de trabajo de la oficina judicial; un juez que es presentado en todo momento con su nombre como el juez tal, y que se dice en la propaganda de ese programa que se va a dedicar a comentar muchos temas relacionados con la Administración de Justicia?

Me he molestado en seguir durante dos días ese programa —tengo la cinta aquí por si SS. SS. estiman oportuno oírla—, los días 25 de abril y 2 de mayo, y se dicen cosas verdaderamente sorprendentes, verdaderamente terribles a nuestro juicio. La verdad es que no me interesan algunas críticas que allí se hacen de todo lo divino y humano,

desde hablar del estrabismo constitucional hasta criticar y discrepar de sentencias del propio Tribunal Constitucional abiertamente, ahí se dice de todo. Me parece peligroso que se diga en todo momento que quien lo dice es el juez fulano de tal.

Yo quiero recordar aquí otra vez lo que dice el artículo 395, que prohíbe a los jueces dirigir a los poderes, autoridades y funcionarios públicos o corporaciones oficiales felicitaciones o censuras por sus actos, ni concurrir en su calidad de miembros del Poder Judicial a cualesquiera actos o reuniones públicas que no tengan carácter judicial. Parece difícil de aceptar que un juez no pueda concurrir a un acto en su calidad de miembro del Poder Judicial y, sin embargo, pueda tener un programa semanal de radio en calidad de miembro de dicho Poder Judicial. Y, desde luego, me ha llamado la atención poderosamente lo que se dice de los propios compañeros de jurisdicción. En las fechas a que me he referido se dice, por ejemplo, que no es habitual encontrar jueces preparados y cultos. Se comenta, en un programa especial —creo que fue el del 25 de abril—, dedicado a la investigación judicial que se estaba realizando en ese momento sobre los intermediarios que intervinieron en el caso Revilla, cosas verdaderamente increíbles. Se dice: que esta es una vieja idea del PSOE desde la victoria de 1982, la de penalizar los pagos de rescate; pero en este caso han querido actuar con mano dura yendo mucho más allá. Se atribuye la actuación de un juez a una vieja idea del PSOE, y se dice que se va mucho más allá de lo reprochable desde el punto de vista penal, desorientando bastante a la opinión pública. No se ha analizado con la madurez y delicadeza necesaria la actividad de cada uno. El Juez Central de Instrucción, señor Bueren —le cita con nombre y apellido— dice que se está precipitando y se está privando de libertad a personas cuya colaboración no ha sido con banda armada y sí con un amigo. Es decir, hay un juez que se permite en la radio dictar ya la resolución que tiene que dictar otro juez sobre un asunto que está en trámite en esos momentos.

La verdad es que uno no se explica cómo puede un juez decir estas cosas, y cosas parecidas e incluso más gruesas todavía, que hemos tenido oportunidad de oír sobre actuaciones jurisdiccionales en curso de otro compañero.

¿Dónde vamos a llegar? ¿Llegará un momento en que cada juez tenga que tener un espacio en la radio o en la prensa para defenderse de las interpretaciones que sobre sus actividades jurisdiccionales realicen otros compañeros de la carrera? ¿Vamos a terminar debatiendo las actuaciones judiciales en la radio? ¿Dónde va a quedar, señorías, la independencia judicial si son los propios jueces los primeros en atacarla y de esta manera?

Nosotros no vamos a reclamar una legislación como la inglesa, que es suficientemente dura en la materia, pero sí creemos que el Consejo debe reconsiderar su interpretación del artículo 395, que no es casualidad que esté en ese capítulo de ese libro de la Ley Orgánica del Poder Judicial y que no es casualidad que ese artículo de las prohibiciones esté dirigido fundamental y expresamente a la defensa de la independencia judicial.

Señorías, quisiera terminar mi intervención, por su-

puesto deseando que el Presidente del Consejo se restablezca de su situación de enfermedad, pero quisiera terminarla también agradeciendo a todos y cada uno de los miembros del Consejo General del Poder Judicial saliente los cinco años de su vida que han dedicado a luchar porque la Administración de Justicia en España funcione cada vez mejor, dé cada vez más satisfacción a los ciudadanos. Nosotros creemos que todos han puesto en el empeño su mejor voluntad, y creemos que el pueblo español así se lo reconoce, y nosotros modestamente, en su nombre, también lo hacemos en estos momentos.

Señorías, les deseamos a todos ustedes suerte en los nuevos destinos que les depare la vida y no nos cabe la menor duda de que, vayan donde vayan, seguirán trabajando por el buen funcionamiento de la Administración de Justicia en España. **(El señor Azkarraga Rodero pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: El señor Azkarraga tiene la palabra.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Señor Presidente, yo desearía, si es posible, poder contestar a unos juicios de valor que ha hecho el portavoz del Grupo Socialista sobre mi intervención, en la cual ha malinterpretado unas palabras que yo he comentado sobre la independencia o no del funcionamiento de los miembros del Consejo General del Poder Judicial. Me gustaría simplemente contestar, si es posible.

El señor **PRESIDENTE**: Yo no he oído ningún tipo de alusión directa...

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Pues lo siento que usted tenga tan poca vista.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Azkarraga, estoy hablando yo. No he escuchado ningún tipo de alusión directa por parte del señor Luna. En todo caso, tanto usted como todos los intervinientes tienen la posibilidad reglamentaria de intervenir también al final de la contestación del señor Presidente en funciones.

Para contestar a las intervenciones de SS. SS. tiene la palabra el señor Presidente en funciones del Consejo General del Poder Judicial.

El señor **VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL** (Peris Gómez): Señoras y señores Diputados, trataré de contestar de la manera más concreta y amplia posible a todas sus preguntas, pero puede que alguna de sus observaciones no las haya recogido yo con la fidelidad debida y, por tanto, les ruego que si omito alguna cuestión o la malinterpreto me lo digan al final de la intervención.

Por el orden en que han intervenido, en primer lugar, el señor Azkarraga hace una observación general, que luego va matizando en diferentes cuestiones concretas. Decir que el Consejo no se ha atrevido a diseñar una política judicial, o si lo ha hecho se ha ocultado, es una con-

clusión, un juicio de valor, que yo respeto, naturalmente, pero que no comparto, y no lo hago porque la valoración política general se deriva de las actuaciones concretas que ha tenido este Consejo.

El señor Azkárraga recordará que este Consejo, en su composición actual, a poco de tomar posesión hizo una especie de declaración programática, que era todo un programa de política judicial en términos generales y abstractos. Al momento casi de finalizar, la labor de crítica que debe hacer todo ciudadano, y fundamentalmente los representantes de los ciudadanos, que son ustedes, sería en dos aspectos: en primer lugar, si aquel programa con que el Presidente del Consejo inició su actuación era correcto o no y, en segundo lugar, si la actuación concreta del Consejo, a lo largo de cuatro años y pico, se ha ajustado o no en la realización de este programa. Por tanto, señor Azkárraga, voy a contestar a los temas concretos que usted ha planteado sobre la política judicial.

En primer lugar, ha hablado usted de la formación de jueces. En la memoria está escrito, y yo lo he expuesto aquí, cuál ha sido la preocupación del Consejo en este tema. Otros señores Diputados también han insistido mucho en esta cuestión, y le tengo que decir que, cuando este Consejo inició su trabajo, el primer problema con el que nos topamos era el de la falta de jueces, es decir, el número. Por hacer una breve pero concreta referencia, diré que en aquel momento había más de 400 vacantes y estaban celebrándose unas oposiciones que estaban ya durando más de un año y que, según las previsiones del Tribunal que los examinaba, iba a durar otro año más, con lo cual las vacantes que se iban a producir hubieran sido alrededor de 550 ó 600, que era muy grave. Por eso, nuestra primera actuación y nuestra primera preocupación fue en cuanto al número de jueces.

Yo creo que esto —y luego lo diré porque ha habido una pregunta concreta— prácticamente se está superando. El problema más grave que ahora tiene el Consejo, creo yo, es precisamente el de la formación. Creemos que éste es el problema más grave que existe ahora en la Justicia española, digo ahora, en estos momentos, cuando la Ley de Planta y Demarcación está aprobada y cuando parece ser que los presupuestos, en términos generales, van a cubrir esas previsiones.

Lo que voy a decir puede que sirva de contestación a casi todos los que han planteado este problema. El problema yo creo que, desde varios puntos de vista, tiene muchos enfoques, pero yo los concretaría en lo siguiente, para explicar esta falta de formación de la que nosotros somos conscientes.

En primer lugar, ¿por qué se produce esta falta de formación de jueces? Se produce por dos razones fundamentales. La primera de ellas es el aumento extraordinario de nuevas plazas judiciales que se ha ido produciendo y, sobre todo, se está produciendo después de la aprobación de la Ley de Planta, que supone, como se dice en la propia Ley, más de mil nuevas plazas en cuatro años. Ese es el primer motivo desencadenante, porque en la producción de jueces, por decirlo de alguna manera, en términos económicos, hay una cuestión que es fundamental, y

es la disponibilidad de la sociedad española para proporcionar estos jueces.

La preparación de jueces no se logra en un año o dos, sino con unas perspectivas de acceso a largo plazo. La restricción en la admisión de jueces que ha venido operando desde finales de los 70 hasta 1983-1984, principalmente, ha producido un apartamiento, una restricción en las vocaciones judiciales, porque las perspectivas de ingreso no eran buenas. Estábamos todavía con los efectos de la euforia económica (como ustedes saben los efectos de la recesión no se produjeron sino a partir de 1980) que daba lugar a ofertas de trabajo, fundamentalmente en la empresa privada y en otras profesiones, que acogían las vocaciones de los licenciados en Derecho. Tengo que decirles que la incidencia de la curva de vocaciones judiciales ha subido de una manera espectacular, tanto por el ajuste económico como por las perspectivas de acceso marcadas por la nueva Ley de Planta y Demarcación. Si en los años 1985-86 las oposiciones tenían unas solicitudes de 1.000 ó 1.100 personas, este año han superado el número de 5.000. ¿Qué significa esto? Que al haber más competencia en el acceso a la carrera judicial, la preparación será mejor.

En segundo lugar, ¿qué es lo que ha incidido negativamente en la formación de jueces? Evidentemente, la falta de los mismos, porque no se podían mantener durante mucho tiempo en el Centro de Estudios Judiciales. Había dos alternativas: o dejar los juzgados vacantes, o que los jueces salieran de dichos Centro anticipadamente y sin una auténtica formación. Ante esta alternativa, el Consejo se decidió porque era mejor un juez no acabado de formar, pero que había superado una oposición, que un juez de provisión temporal o un juez sustituto.

Hay otra incidencia negativa en la formación. Cuando yo ingresé en la carrera judicial, al salir del Centro de Estudios Judiciales se iba destinado a juzgados que, prácticamente, no tenían nada que hacer. El juez podía entonces dedicarse a estudiar con profundidad los pocos asuntos que tenía a formarse de una manera general. Hoy día, eso no sucede. Los jueces que ingresan en la carrera judicial, no en el Centro de Estudios Judiciales, en el ejercicio de su función van destinados a juzgados de mucho trabajo y muy conflictivos.

Por tanto, la política judicial en orden a la formación ha de tender, y de esa manera creo que lo estamos haciendo, a dos vertientes: Una, a la existencia de un mayor tiempo en el Centro de Estudios Judiciales, pero he de advertir que esto no va a ser posible, y hemos de ser conscientes de ello, porque se están creando continuamente nuevas plazas de acuerdo con la Ley de Planta y Demarcación. Para darles un dato significativo tengo que decirle que, para el bienio 1991-92, las previsiones de creación netas son de 765 plazas, que significa unas 380 al año. Los jueces somos conscientes de ello y de que es una opción que se adopta en política judicial en cuanto a que, si bien hay que dar alguna vez el paso, éste va a tener ese aspecto negativo.

La otra vertiente en la que estamos incidiendo, no sé si lo hemos hecho bien o mal, es en darles una formación

«a posteriori»; es decir, cuando ya están en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales. Ello tiene graves dificultades, algunas de carácter estructural e incluso legislativo, y me refiero a lo siguiente: no hay estímulos suficientes para esta formación ulterior. ¿Por qué? Porque el juez que realiza un curso, que hace un esfuerzo extraordinario sobre su labor diaria, no tiene ningún tipo de compensación. Personalmente tengo que decirles que creo que la carrera judicial, en aras a garantizar la independencia y su auténtica imparcialidad, tiene unos mecanismos de promoción radicados en la antigüedad, y esto que por una parte es bueno, tiene también un aspecto negativo: no hay mecanismos de promoción basados principalmente en su esfuerzo personal, de estudio y de trabajo, con posterioridad al ingreso en la carrera judicial.

Quizá fuera bueno, y es un debate que dejo abierto a la sociedad española y a los poderes públicos, entre los que incluye naturalmente el Consejo, plantearse si la promoción de jueces, si destinos específicos o destinos generales, sea por ordenes jurisdiccionales, han de necesitar previamente la acumulación de unos determinados puntos derivados de la superación de unos cursos concretos o no. El problema no es manco, porque hay otros aspectos negativos como son los referentes a la independencia judicial.

Señor Azkárrega, y señores Diputados, es un problema grave y no encontramos soluciones en virtud de las cuales pueda estimularse a los jueces a seguir cursos de perfeccionamiento. No encontramos caminos, porque no los hay, para que esa formación sea obligatoria, que sería lo más deseable dada la situación. Quizá el esfuerzo entre todos —y ello puede ser que ya le corresponda al próximo Consejo y a todos ustedes— permita abrir algunos caminos en los que esta formación sea posible, bien por el señalamiento de unos estímulos, bien por la necesaria u obligatoria formación «a posteriori» que se exija a jueces y magistrados.

El segundo tema de política judicial planteado se refiere a la provisión de jueces. Dice S. S. que hay muchas vacantes y que éstas van a aumentar. Señor Azkárrega, yo dudo que esto sea así, porque como venimos de situaciones más graves, la presente no nos lo parece tanto. Actualmente se están produciendo vacantes, de suerte que hacia el mes de enero de 1991 habrá unas 250 ó 300, pero esas vacantes se cubrirán con una oposición que está en marcha y que esperamos que para esa fecha esté actuando en su aspecto jurisdiccional. Por tanto, vacantes siempre habrá proque son los resultantes de los concursos, donde se produce un movimiento que quizá no sea bueno y no esté bien regulado, pero es la mecánica burocrática necesaria para que se trasladen los jueces, etcétera. Necesariamente tiene que haber siempre algunas vacantes en los juzgados y tribunales que, naturalmente, siempre se producen en los órganos más inferiores; es decir, en los juzgados unipersonales y, desgraciadamente, esto también lo tengo que decir, se concentran fundamentalmente en algunas regiones españolas como las Islas Canarias, Baleares y Cataluña.

El País Vasco era uno de estos puntos geográficos don-

de había una situación muy negativa en este aspecto, pero creo que en estos momentos está francamente superada, precisamente por una política, en la que ha participado el Gobierno autónomo, fundamentalmente de promoción en la preparación de opositores dentro de la Comunidad Autónoma Vasca.

También me consta que Cataluña está trabajando en este sentido. Lo que ocurre es que el número de jueces de un territorio autónomo a otro varía disparatadamente y, por tanto, prevemos que Cataluña no va a tener, por lo menos a inmediato plazo, la misma solución que ha tenido o que está teniendo Euskadi.

Me dice usted que no hay política de inspección. Pues no sé, señor Azkárrega, quizá hayamos errado, pero le voy a decir a usted cómo hemos enfocado la política de inspección desde el principio.

Cuando este Consejo inició su actuación, y lo digo porque la responsabilidad es ya personal mía, puesto que tengo delegada en mí, por el señor Presidente, toda la dirección del Servicio de Inspección, lo primero que planteé fue que en el primer año se tenían que inspeccionar todos los órganos colegiados de España, algunos de los cuales no habían sufrido inspección desde hacía ocho o diez años. En efecto, así se hizo. Ese fue el primer enfoque político de la inspección.

El segundo, superado éste, fue el de los órganos más conflictivos y esta política de la inspección se ha mantenido siempre. La inspección que se reserva el Consejo (no olvidemos, señores Diputados, que la inspección tiene dos vertientes, una la del Servicio de Inspección del Consejo y, otra, la inspección natural, que está en manos de los Presidentes Superiores de Justicia y de las Salas de Gobierno), en el segundo año de actuación y en los sucesivos, ha sido la de aquellos órganos colegiados más conflictivos.

En el tercer año fue la revisión de aquellas inspecciones que se habían mostrado como más negativas, o sea, volver a inspeccionar aquellos órganos que presentaban deficiencias derivadas de anteriores inspecciones.

En este año, señor Azkárrega, la política de inspección es la de volver a inspeccionar los órganos colegiados con objeto de comprobar y comparar la situación desde hace tres años a hoy y cómo ha evolucionado la misma.

Esa ha sido la política de inspección del Consejo.

Usted ha manifestado una preocupación por la oficina judicial y yo me alegro mucho de que lo haya dicho, ya que la comparto absolutamente y, además, lo he dicho expresamente en mi intervención inicial. Usted ha dicho que esta oficina era minifundista y yo he dicho que era atomizada, pero creo que nos entendemos y que comprendemos exactamente lo que ocurre con este problema: qué tipo de oficina judicial estamos diseñando o pretendemos.

La cuestión no es fácil, porque la oficina judicial ha de ser moderna, con todos los mecanismos útiles y todos los avances técnicos necesarios. Fíjese usted que el método de trabajo judicial tiene una herramienta que es fundamental, aunque luego tiene otras muchas, como es la oficina judicial, pero tiene una que es fundamental y que no es técnica, sino técnico-jurídica y que son las leyes pro-

cesales, y la oficina judicial no se puede reformar si no se reforman las leyes procesales. Eso es evidente, porque la mayor parte de los mecanismos de la oficina judicial están regulados por la Ley. Quizá éste es un tema que habrá que plantearse. Es decir, si todo el mecanismo procesal o procedimental ha de ser regulado por la Ley procesal o habrá que dejar solamente para lo que son leyes procesales aquellos aspectos que fundamentalmente residan en las garantías procesales y dejar los mecanismos de actuación a aspectos de menor rango legislativo o normativo, como pueden ser reglamentos, etcétera.

Es decir, si para realizar una actividad en una oficina judicial ésta ha de estar regulada por la Ley, es evidente que los avances técnicos no pueden introducirse, a menos que naturalmente se reformen las leyes procesales.

Cuando nacieron las fotocopiadoras, fíjese si de esto hace ya tiempo, se plantearon los problemas de documentación, de lo que podrían ser los efectos de ese mecanismo de reproducción y se tuvieron que arbitrar fórmulas como que el secretario encabezaba la fotocopia, fórmulas que en una puridad procesal —digamos— quizá no superen ese aspecto legal.

Entonces, creo que la reforma de las leyes procesales ha de estar íntimamente imbricada con el concepto de oficina judicial. En ese aspecto, quiero decir que el Consejo no ha diseñado una oficina judicial porque no puede diseñar tampoco un proceso de toda su plenitud, pero sí hemos participado en experiencias de oficinas judiciales. Yo me voy a referir a una más general, que es la instauración de los juzgados de lo Penal en Madrid, donde la oficina judicial se ha diseñado de una forma absolutamente distinta, con unos servicios comunes muy amplios, dependientes del Decanato y con una oficina judicial muy pequeña, pensada casi exclusivamente en el juicio oral y en la ejecución de la sentencia.

La experiencia —y eso también hay que meditarlo, porque no se pueden hacer grandes reformas sobre todo en ese aspecto del mecanismo judicial— parece que sea positiva, aunque también hay que contar con la resistencia de los funcionarios, tanto de los jueces como de los secretarios y de los funcionarios auxiliares, acostumbrados a una mecánica de trabajo absolutamente distinta. Las innovaciones que en los sistemas burocráticos se producen saben SS. SS. que siempre encuentran resistencia en aquellos que están sirviendo esos servicios burocráticos.

La segunda experiencia tiene una cierta relación con su observación sobre que el Consejo no tiene una política judicial en relación con los Gobiernos central y autonómicos. En cuanto al Gobierno central ya he dicho, y se dice en la Memoria, que nuestra colaboración con el Ministerio de Justicia en estos momentos es óptima en todos los aspectos, sobre todo en cuanto a la ejecución de la Ley de Planta y Demarcación, pero también con los Gobiernos autónomos, en concreto, señor Azkárraga, con el Gobierno autónomo de su Comunidad, no solamente por las relaciones personales que continuamente mantenemos con los que detentan hoy el poder ejecutivo en su Comunidad, sino también por toda clase de experiencias y le voy a poner un ejemplo.

Usted sabe perfectamente que en su Comunidad Autónoma hay transferencia de medios materiales y que se está haciendo un esfuerzo verdaderamente loable y grandísimo en orden a infraestructura. Pues bien, mantengamos contactos permanentes sobre la forma y estructura de los nuevos edificios judiciales y, de acuerdo con eso, se está proyectando la ubicación de las oficinas judiciales con un nuevo diseño, que comprende lo siguiente, para explicárselo de una manera general: agrupaciones de órganos de seis o diez como máximo, con oficinas judiciales comunes, donde la mayor parte de los servicios se realizan en éstas. Y luego oficinas, las minioficias de cada juzgado, con muy pocos elementos y dedicadas exclusivamente a la actividad propia jurisdiccional.

Por otra parte, estamos llegando con muchos gobiernos autónomos a convenios en materia de colaboración informática o en materia de colaboración en formación. Por tanto, creo que precisamente el Consejo está abierto completamente a todos los gobiernos autónomos que quieran colaborar con nosotros. Nosotros incitamos esa colaboración. Hay convenios incluso, por ejemplo con el Gobierno andaluz, para las publicaciones de las salas de lo social de esa Comunidad autónoma.

Por lo que se refiere a la descentralización que usted propugnaba de funciones en las salas de gobierno, creo que en esto hay que ser muy obediente —por lo menos el Consejo así lo hace— a lo que dice la Ley Orgánica del Poder Judicial. Las salas de gobierno tienen unas competencias prefijadas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, competencias que naturalmente respeta el Consejo.

Por otra parte, esa coordinación tiene dos aspectos: uno, el procurar que de todos los asuntos que se refieren a la Comunidad siempre tengan conocimientos esas salas de gobierno. Todas las actuaciones del Consejo que tienen relación con la actividad de un determinado territorio se les transmiten inmediatamente. Esa coordinación ha de hacerse, como dice la Ley Orgánica del Poder Judicial, naturalmente de forma jerarquizada en lo que son competencias propias del Consejo.

Las salas de gobierno, por otra parte, responden en la Ley al principio de unidad de la función jurisdiccional que en principio está consagrada en la Constitución y en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Es decir, el Estado de las autonomías no tiene una gran influencia política en el Poder Judicial.

Dice usted que hay otras opciones políticas que hemos ejercido quizá excediéndonos de la nuestra propia, por ejemplo, dice usted, llegando a un acuerdo con los jueces y la Junta de Extremadura. No hay acuerdo, los jueces y la Junta de Extremadura no pueden llegar a un acuerdo. Lo que nosotros queremos es pacificar algunas tensiones producidas en el seno de esa Comunidad por resoluciones judiciales, desde dos perspectivas: la primera, la del respeto a la resoluciones judiciales, sean acertadas, sean erróneas, y la segunda, la del respeto, igualmente, a las instituciones políticas. Ese ha sido nuestro camino de actuación, el camino de la prudencia y de la distensión, porque los excesos verbales no conducen a nada, sino a producir tensiones, lo que va contra las instituciones y con-

tra el fin fundamental de la Administración de Justicia, que es la pacificación.

Por lo que respecta a otras actuaciones sobre algún enjuiciamiento —me ha parecido que se refería a esto—, sobre la actuación judicial del señor Manglano, creo que lo único que ha dicho el Consejo es que el señor Manglano ha hecho uso de las instituciones que consagra la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La corrección de ellas no depende nunca del Consejo, ni siquiera depende de él criticarlas o no. Depende de los órganos jurisdiccionales superiores. El Tribunal Supremo nos dirá si ha sido correcta o no su actuación procesal. Nosotros no podemos decir nada más ni hemos dicho nada más.

A continuación, creo que ha intervenido el señor Zubía, del Partido Nacionalista Vasco. Su primera pregunta es muy interesante. Yo me alegro de que la haya formulado, porque no la podía expresar yo en la Memoria ni en mi breve intervención inicial. Ha preguntado si nos parece satisfactoria la actuación de los juzgados de lo Penal.

Lo primero que le tengo que decir, señor Zubía, es que es pronto para responder. Le voy a explicar lo que hemos hecho. Los juzgados de lo Penal entraron en funcionamiento el día 27 de diciembre de 1989, es decir, hace muy poco tiempo. Lo que ha hecho el Consejo es un seguimiento estadístico quincenal de todos los juzgados de lo Penal. O sea, los juzgados de lo Penal están remitiendo al Consejo el resumen de todas sus actuaciones quincenalmente. Comprendo que es exagerado, que supone sobrecargarles con un trabajo excesivo. El propósito del Consejo es que ese seguimiento ha de hacerse mensual o trimestralmente, pero queríamos tener algún dato revelador.

El primer dato revelador que deducimos de ese seguimiento es que los comienzos no han sido uniformes, como es natural, porque dependía de que cada órgano judicial se pusiera al día en el inicio de sus actividades. Algunos, aunque formalmente iniciaron sus actividades el día 27 de diciembre, realmente han comenzado a funcionar el 15 de enero, el 1 de febrero, etcétera, debido a problemas de infraestructura tanto material como de personal, es decir, de oficinas y auxiliares de la Administración de Justicia. Pero la valoración global —muy provisional, porque los datos de un trimestre, y menos los de este primer trimestre, no son fiables por las razones que el he dicho— es que se trata de un buen instrumento para la actualización de la justicia penal.

La actividad de estos órganos, en términos generales, yo diría que es muy satisfactoria, muy provisionalmente, repito, como no puede ser menos; sería un juicio temerario si dijera otra cosa.

Por otra parte, hay que estar sobre aviso acerca de la evolución de estos juzgados de lo Penal, porque, como toda reforma, se hace sobre cálculos de proyección estadística que luego no pueden ser reales y, por tanto, habrá que estar al tanto de la real estadística de cada uno de esos órganos y de su problemática real. Precisamente para eso se está haciendo el seguimiento.

Sobre la valoración que nos merece lo que ha supuesto la transformación de los juzgados de distrito en juzgados de primera instancia e instrucción, la verdad es que nos

tenía muy preocupados qué iba a suceder, porque se trata de una operación muy arriesgada prevista en la Ley Orgánica.

La conclusión es que no ha sucedido casi nada, es decir, que afortunadamente ha sido asumida por todos con una cierta tranquilidad y ha habido un cierto desarrollo ordinario de todas las vicisitudes que ha podido atravesar esta transformación, que, como digo, es un hecho bastante importante dentro del diseño de la Justicia española.

Me plantea, igual que el señor Cañellas, temas en los cuales el Consejo no tiene mucho que decir, como son lo referidos al esfuerzo presupuestario y la correspondencia entre el presupuesto y la realidad.

Usted reconoce que existe un gran esfuerzo presupuestario, pero me dice usted, con toda razón, que a nivel de calle no se nota, que eso sigue sin funcionar, que hay una gran lentitud y que esto repercute, evidentemente, en la conciencia colectiva sobre la tutela judicial efectiva que proclama el artículo 24 de nuestra Constitución. Tiene usted razón, ambas cosas son así. Lo que yo creo —y no sé si estoy en lo cierto, señor Zubía— es que las transformaciones y los esfuerzos presupuestarios no se notan, sobre todo en cuestiones como son las de los procesos que, naturalmente, tienen un tiempo de duración largo; no se notan inmediatamente. El esfuerzo presupuestario, la lentitud, tendrá que notarse al cabo de algún tiempo; pienso que, por lo menos, dos años después de que la Ley de Demarcación y Planta haya alcanzado su completa efectividad. Le voy a decir otra cosa, sí se nota, en parte. Como ejemplo, señor Zubía, le voy a poner el de una audiencia provincial que, más que atrasada, yo diría que era casi caótica, que era la Audiencia provincial de Madrid. Cuando nosotros accedimos al Consejo y realizamos esa primera inspección de órganos colegiados, se vio que la Audiencia provincial de Madrid estaba en un caos, no es que estuviera cascada, es que era un caos. Pues bien, a nivel general le puedo decir que en la actualidad el caos no existe, es una Audiencia ordenada, y el retraso no es muy grande; existe un gran retraso, pero se ha superado de una manera tan espectacular en la Audiencia provincial de Madrid el cambio, que naturalmente los ciudadanos lo van a ver dentro de un año; dentro de un año creo que la Audiencia de Madrid, en términos generales —quizá haya alguna Sección que renquee—, estará prácticamente al día, como lo está la Audiencia provincial de Barcelona, otro conjunto de órganos judiciales que tenía una problemática negativa. Estos son pequeños detalles, pequeños aspectos de la geografía española, pero creo que a medio plazo el ciudadano español lo va a notar.

Pregunta usted si hemos hecho alguna exposición sobre la actividad disciplinaria. Mire usted, no la hemos formalizado, la tenemos en estudio. La cuestión no es fácil, porque la actividad disciplinaria roza inmediatamente con un concepto, creo que no acertado pero que es común y colectivo, o con ciertos conceptos o ciertas derivaciones del concepto de la independencia judicial. En este aspecto hemos de ser cuidadosos al formalizar esas pretensio-

nes sobre una regulación o una alteración legislativa en lo que se refiere a la actividad disciplinaria.

Por otra parte, pensamos que no se puede gobernar solamente a base de actividad disciplinaria; la actividad disciplinaria, como toda actividad sancionadora, debe reducirse a aspectos de disfunciones llamativas. Hay que promover, pensar, inventar algún medio, algunos incentivos para que la actividad de los juzgados no tenga esa capacidad de generar exclusivamente responsabilidades disciplinarias, sino otro tipo de actividad que consiga la finalidad de una actividad normal, sin necesidad de llegar a extremos tales como las sanciones disciplinarias.

En cuanto a las relaciones institucionales que usted planteaba, nuestra relación con el Ministerio Fiscal no solamente se refiere al Fiscal General del Estado que sea en cada momento, sino con la Fiscalía en términos generales. Quiero decirle que hay una comisión en el Consejo que mantiene esas relaciones, que las relaciones son buenas aunque quizá, tengo que reconocer, no con la fluidez e intensidad que serían deseables. Por parte del Consejo estamos siempre abiertos a toda clase de colaboración, a toda clase de relación institucional con todos los órganos. El Defensor del Pueblo es uno de ellos, de suerte que algunos temas los tratamos de una manera directa, incluso yo no diría que con olvido, pero sí con la interpretación flexible de la imposición que establece la Ley del Defensor sobre la mediación necesaria del Ministerio Fiscal. Nuestras relaciones con el Defensor del Pueblo son directas y de una manera informal, ya que formalmente no puede ser por esa imposibilidad derivada de su Ley específica, pero directamente planteamos aquellos problemas que nos son comunes y tratamos de resolverlos.

El problema de la ley del menor, reiteradamente, señor Zubía, la estamos planteando al Ejecutivo. Ultimamente, en un pleno muy reciente del Consejo se volvió a plantear la necesidad de esa ley del menor, porque como usted no ignorará creo que ya hay tres cuestiones de inconstitucionalidad planteadas por los órganos judiciales de menores ante el Tribunal Constitucional, sobre la antigua —y yo creo que en gran parte inconstitucional— Ley del año 1948. Es un tema que nos preocupa muchísimo. En ese aspecto —y también entra dentro del capítulo de formación— ya tenemos, como usted sabe, una promoción de especialización de jueces de menores que hemos llevado a cabo, y en estos momentos está celebrándose otro curso que acabará a finales de este mes. Hay ya, como usted sabe, unos jueces especializados de menores, y próximamente creo que se van a crear, si no recuerdo mal, unos once juzgados de menores que empezarán a funcionar a primeros de octubre.

Agradezco al señor Trías de Bes... No le veo en la sala, no sé si debo esperar y alterar el orden de contestación, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Está ausente; si le parece, podemos alterar el orden y esperar a su asistencia.

El señor **VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL** (Peris Gómez): Señor Cañe-

llas, voy a tratar de contestar a todos los problemas que usted ha planteado y que yo, en general, comparto; creo que comparto casi todo o todo lo que han dicho los señores Diputados, porque no creo que los temas de la Justicia sean temas muy esotéricos, son temas que ustedes conocen perfectamente y que la calle los está comentando diariamente. Lo que ya no son tan unánimes son las soluciones, y por eso ahí está la política y ustedes tienen la primera palabra en ese aspecto.

El señor Cañellas me ha dicho, en primer lugar, que le extraña el distanciamiento entre la redacción de la Memoria y su aprobación por el Consejo. Le voy a decir cómo se confecciona la Memoria. Se confecciona con dos tipos de fuentes, una son las fuentes propias del Consejo, es decir, de nuestros elementos burocráticos, de nuestra estadística, que llevamos directamente, y otra es la memoria de los señores presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de las Salas de Gobierno.

Todos quisiéramos que las cosas funcionaran puntualmente, pero siempre se producen retrasos. Las memorias de los señores presidentes, que tienen que hacerse respecto del año completo, suelen llegar, como es natural, en el mes de febrero e incluso en marzo. A partir de ahí es cuando empieza el trabajo de refundición. Como no tenemos informatizado todo el tratamiento de datos —tengo que confesarlo— ni las salas de gobierno ni nosotros, la refundición de todas las memorias ha de hacerse manualmente, por decirlo en términos más vulgares. Ello nos comporta cierto tiempo. Quizás le parezca excesivo el plazo que va desde enero, que es cuando empiezan a recibirse los datos, hasta julio en que se aprueban, pero una vez que se tiene elaborado el anteproyecto de memoria, se lleva a cabo la discusión del mismo en el Consejo, lo cual también nos lleva tiempo, dada la naturaleza del órgano, compuesto por veintiuna personas nominales. Y las discusiones suelen ser largas y a veces exhaustivas. Eso comporta que el trámite de aprobación de la Memoria sea largo.

¿Que la Memoria es una foto fija? Naturalmente, no puede ser de otra manera, dado que es un resumen de una serie de actuaciones ya cerradas.

Por eso, cuando venimos al Congreso de los Diputados, lo mismo que al Senado, nos sentimos ciertamente incómodos, porque hablamos excesivamente atrás, estamos algo anticuados, pero siempre ofrecemos —y lo reitero en este momento— cualquier tipo de información que se refiera hasta el día de ayer, por ejemplo. Es decir, que también estoy a su disposición en ese aspecto.

Me dice que el problema que preocupa al ciudadano —y que en alguna manera coincide con lo que decía el señor Zubía— son los retrasos, lo que está más cercano al ciudadano, el del juzgado, el de su pueblo, el que se le produce a él mismo. No sé si eso es auténticamente así, porque al ciudadano creo que no le preocupa excesivamente su juzgado, sino cuándo se resuelve su asunto. No le tiene por qué importar que el asunto esté en el Tribunal Supremo, en la Audiencia o en el juzgado. A él lo que le interesa es que le resuelvan su problema, pero es que los atrasos son acumulativos.

Yo comprendo, señor Cañellas, porque es mallorquín, que en las Islas Baleares no es precisamente donde la justicia está siendo más rápida. Sabe que, además, existen razones estructurales, derivadas de la propia dinámica económica y social de las Islas Baleares. Por ejemplo, uno de los casos más llamativos es Ibiza, en donde, en un momento determinado, el juzgado no tiene más tiempo que de recoger prácticamente las denuncias, que es en verano, y hacer unas primerísimas y urgentísimas diligencias, porque la acumulación es tal que no permite otra cosa. Luego, cuando la temporada baja, se tendrán que tramitar.

Pensamos que la curva de inflexión en el retraso va a ser menor y de hecho lo está siendo, señor Cañellas, en toda España. Lo que sucede es que todavía no se nota a nivel popular, como he dicho antes. No se notan los retrasos porque el «stock» masivo sigue manteniéndose o está en curva de descenso, no en la de resolución o extinción de los asuntos. No sé si me he explicado bien en lo que he querido decir, si no se lo aclaro.

¿Que la solución no son los módulos de trabajo? Evidentemente. ¿Y que la selección y el perfeccionamiento es el tema central? Creo que me he referido a ello y no sé si me falta alguna explicación.

Me alegro de que me haya planteado el tema de si ha fracasado el llamado tercer y cuarto turno, porque es interesante. Su señoría, para apoyar al íter mental del fracaso, dice que ha habido muchas vacantes en este tercer y cuarto turno, lo cual es cierto. Pero eso no significa que haya fracasado el tercer y cuarto turno. Eso significa que está fracasando el método de selección que se está empleando para el cuarto turno.

¿Qué quiere decir eso? Que el método de selección, como todas las cosas, reside en los hombres y que la forma en que han actuado los tribunales para la selección del tercer y cuarto turno es una gravísima preocupación del Consejo.

¿Por qué? No voy a decir que sean cuestiones personales, pero sí que son posiciones ideológicas de carrera, por decirlo de alguna manera. No ha sido asumido todavía —lo voy a decir con toda sinceridad— por la carrera judicial el tercer y cuarto turno, y creo que casi por ningún cuerpo del Estado, apegados tradicionalmente al sistema de oposiciones. Y como quiera que los tribunales están formados por jueces, magistrados, abogados del Estado y catedráticos, donde está residiendo esa base ideológica de la oposición como único sistema legítimo de acceso —porque el otro tiene una calificación determinada— ahí se ha producido una auténtica disfunción en la actuación de los tribunales.

Sin embargo, me consuela —y a lo mejor al señor Cañellas también— que hace aproximadamente un mes acaba de concluir un cuarto turno —el tercer turno no tiene esos problemas, señor Cañellas, ya que se cubre bastante bien; sobre cien plazas, suelen acceder 55, es decir, un 55 por ciento— y han ingresado 44, algo que no ocurría hasta ahora, en que ingresaban siete, once. ¿Por qué? Porque el tribunal ha tenido otra actuación. Esto va a incidir positivamente y va a levantar un temor, que existía con fun-

damento, en los candidatos al acceso a la carrera judicial por este turno: el de que iban a ser examinados de todo sistema jurídico. Y, naturalmente, un jurista que se precie de tal tiene una cierta dignidad y teme mucho el ridículo o cualquier tipo de rechazo a su formación jurídica.

Creo que la actuación de este último tribunal ha sido muy positiva, y la prueba está en el número de aspirantes que han accedido, lo cual va a incidir en futuras convocatorias del cuarto turno. Al menos tengo esa esperanza.

También tengo que decir que casi todas las personas que han ingresado son muy conocidas y muy valiosas, lo cual es un motivo de satisfacción para el Consejo y creo que para el propio sistema establecido en la Ley Orgánica.

Me ha hablado posteriormente de un tema que es muy lamentable, sobre todo porque demuestra una calificación moral no muy adecuada de quienes han incurrido en esos vicios: me refiero a lo que llama la compra de puestos.

La explicación es la siguiente, señor Cañellas. No sé si lo haré bien, pero voy a tratar de explicárselo. Desde que las carreras fiscal y judicial se separaron en su ingreso, como las materias de la oposición son prácticamente las mismas, los opositores se presentan indistintamente a una y otra y si ingresan en una se presentan también a la otra. Hacen el curso en el Centro de Estudios Judiciales —la ley les permite esta posibilidad— y luego es cuando tienen que optar por una u otra carrera. Se producía la disfunción —en el caso de jueces— de que los que en su promoción sabían que iban a ir de fiscales, les decían los compañeros de promoción: pedírnos las plazas equis, que a nosotros no nos interesan, porque nosotros sacamos las plazas justas, dado que son las más problemáticas y necesarias. Y acuden al truco de decir: pedírnos estas plazas, porque vosotros vais a ir a la carrera fiscal y a nosotros no nos molesta. Parece ser —yo no sé si ha ocurrido así, pero ésa es la sospecha que tenemos— que, a pesar de que el Consejo había dicho: los que vayan a elegir fiscales, por favor, escojan estas plazas que son las menos problemáticas, no ha sido así. Se ha impuesto el compañerismo, por decirlo de alguna manera. Lo que pasa es que estos señores decían: pero no me voy a ir a Canarias para renunciar a mi carrera gastándome el dinero del viaje y los días de residencia hasta que volviera. Nosotros te lo pagamos, les decían. Esa ha sido la voluntad, evidentemente, según las noticias que nos han llegado. Hemos iniciado una investigación, la hemos trasladado al Centro de Estudios Judiciales porque esa especie de trapecho se produjo antes de ingresar en la carrera judicial y nosotros, por nuestra parte, también hemos iniciado una investigación; no sé el resultado que podrá tener, aunque no creo que sea muy exitoso, como se dice ahora, pero por lo menos lo hemos advertido y tratamos de cortarlo por nuestra cuenta.

Me pregunta S. S. ¿qué participación tiene el Consejo en la Comisión de reforma de las leyes procesales y en la oficina judicial? El Consejo realmente no tiene participación en la Comisión. Usted sabe que entre los integrantes de esa Comisión específica para la reforma procesal no

está el Consejo. La participación se hace a través de los magistrados que a título personal intervienen y a través de una especie de colaboración que nos prometió, y que estábamos tratando de desarrollar, el ponente general. Tuvimos un par de sesiones, pero no se han celebrado más, no sé si porque esta Comisión está trabajando a otro ritmo o está trabajando en sus relaciones internas hasta ponerse de acuerdo. Pero sí le puedo decir que el Ponente general nos preguntó si el Consejo quería colaborar, antes de emitir los informes preceptivos y aprobar los anteproyectos, en la redacción o en la aportación de ideas sobre los borradores que ellos redactaran. Ya le digo, tuvimos un par de sesiones, le expusimos nuestras ideas en líneas generales, teniendo en cuenta que fueron dos sesiones, sobre lo que debían de ser los procesos y sobre la oficina judicial, pero ya no hemos tenido ninguna otra relación.

Finalmente, señor Cañellas, me dice usted que ese estado de las necesidades de la Administración de Justicia y los presupuestos no coinciden. La verdad es que no puedo responder a esa pregunta, no me he parado a considerar el presupuesto globalmente en relación con esas necesidades. Lo que sí le puedo decir, quizá, es que nosotros vamos a la cuestión concreta; el problema del presupuesto no es nuestro, señor Cañellas, y no queremos (quizá no lo sepamos, pero adrede), no queremos saber nada del presupuesto. La ley nos indica que le hemos de decir al Gobierno cuáles son nuestras necesidades, pero a partir de ahí el problema ya no es nuestro. El problema es del Gobierno y de ustedes; el problema es el de los presupuestos con todo su trámite y con toda su extensión.

Usted dice que se ha estimado la misma cifra para edificios tanto en 1988 como en 1989. Es así, pero me da la impresión de que el Ministerio de Justicia tendrá que hacer algo, porque creo que se habrán pasado precisamente en los presupuestos de infraestructura de edificios, tanto en el coste y realización de los que son propiedad como en los alquileres, sobre todo, por lo que ha significado la puesta en funcionamiento de los juzgados de lo penal. No sé cómo lo resolverán de forma presupuestaria, pero yo creo que las inversiones han sido extraordinarias, quizá han ido más allá del capítulo presupuestario. No lo puedo asegurar, sería temerario por mi parte decirlo, pero las inversiones han sido extraordinarias, han sido muy grandes, y el esfuerzo realizado para la puesta en funcionamiento de los juzgados de lo penal ha sido verdaderamente terrorífico. Esa es la palabra con que lo definiría; el esfuerzo presupuestario y de gestión que se ha hecho para poner en funcionamiento doscientos y pico órganos nuevos, exclusivamente nuevos, casi todos con nuevas estructuras de oficina y la mayor parte con nuevos locales ha sido muy relevante, porque, la verdad, desconfiaba que pudiera realizarse y se ha llevado a cabo. Por eso creo que ese esfuerzo ha sido muy grande y no sé si habrá rebasado o no el capítulo presupuestario concreto, pero creo que hay mecanismos presupuestarios para compensar estas situaciones.

Voy a tratar de contestar a algunas de las cuestiones que el señor Luna ha planteado. Usted se ha referido a la

independencia del Consejo. Con la independencia del Consejo ocurre lo mismo que con la independencia de todos los órganos y de todas las personas. Digo lo mismo que con respecto a los jueces: los jueces son independientes menos en relación con dos cosas: no pueden ser independientes de la Ley, los jueces deben ser dependientes de la ley; este tema para mí es muy grave. Como usted ha dicho, señor Luna, a veces los jueces se quieren inventar la ley, pero los jueces deben ser dependientes de la ley que, por otra parte, es la defensora de su independencia. Y tampoco pueden ser independientes de sí mismos. Creo que eso nos pasa a todos. Cada persona tiene, lo que decían los alemanes, la concepción del mundo, tiene su ideología. Los jueces no pueden ser independientes ni de sí mismo, ni de la ley, y es natural que se produzcan esas tendencias interpretativas. Eso ocurre también con los miembros del Consejo. Siento que se haya ausentado el representante de Eusko Alkartasuna. En temas de opinión política, en lo que es puramente opinión política y opción política, cuando uno está en un órgano político como es el Consejo, tiene que actuar políticamente. Por otra parte me he alegrado de que alguien haya dicho que los nombramientos han sido efectuados con criterios rigurosamente técnicos. Creo que es contradictorio con cualquier otra posición, pero le puedo asegurar que, sin perjuicio de que cada individuo que forma parte del Consejo tiene sus opciones políticas, ideológicas y morales, cuando se trata de resolver algún problema que tiene su solución en Derecho, se resuelve conforme a Derecho, y creo que eso lo hace cualquier miembro del Consejo General del Poder Judicial.

Su señoría se ha referido incluso a la comparecencia del año anterior en relación con las competencias del Consejo en las que parece que hoy no hemos insistido demasiado. Creo que no, efectivamente, porque, por una parte, quizá no parezca elegante que el Consejo reclame una serie de competencias como si quisiéramos más poder, pero sí hay aspectos respecto a las competencias del Consejo que, funcionalmente, parece que debían estar unificados. En competencias se están complicando las cosas. Ya hay una comunidad autónoma que tiene competencias en el orden de los medios materiales, y quizá, dentro de poco habrá alguna otra. Entonces, vamos a tener tres órganos con competencias en lo que es una función del Estado, cual es la Administración de Justicia: la competencia del Consejo en cuanto a los jueces y magistrados; la competencia del Gobierno en cuanto a medios personales, que la mantiene; y la competencia de las comunidades autónomas en cuanto a medios materiales. Coordinar eso es complicado, porque a dos partes, más o menos, uno puede entenderse, pero a tres partes ya es mucho más difícil, pero ésa es la Constitución y todos hemos de hacer el esfuerzo institucional de llegar a acuerdos. Lo que hace falta es tener la voluntad de sentarse a solucionar las cuestiones que son comunes y que afectan a cada una de nuestras competencias. Por eso pienso que, quizá en algún aspecto, alguno de estos temas podían acumularse a algunas competencias en otros órganos. No lo sé. Podía ser

más operativo funcionalmente. No sé si políticamente sería acertado o no.

Me dice usted que falta una valoración de la actividad del Consejo. Ciertamente, tiene toda la razón. También le puedo decir —sin que sirva como excusa— que, precisamente porque es el año en que vamos a finalizar nuestra labor, está ya encargado al Servicio de Inspección un análisis valorativo de los cuatro años de inspección. Está encargado y se está realizando. Deseo que se haga y haré todo lo posible para que esté finalizando antes de que nosotros terminemos nuestro mandato.

Me pregunta usted si se ha requerido la colaboración de los colegios de abogados y procuradores en la inspección. Evidentemente le tengo que responder que sí. Siempre que se hace una inspección se manda una comunicación al Colegio de Abogados de la ciudad donde se realice para que hagan las observaciones pertinentes en orden al funcionamiento de ese juzgado. También le tengo que decir que la mayor parte de las veces no tenemos respuesta, pero sí se dirige una comunicación formal y oficial a los diferentes colegios.

Me señala usted una cuestión en la que también tiene usted toda la razón, señor Luna. Los juzgados de Instrucción, desde que se inició el proyecto de creación de los juzgados de lo Penal, descendieron en el número de juicios celebrados. Ese es un problema que está ya en manos de nuestra inspección porque queremos averiguar cómo ha sido eso y en qué medida, porque eso sí que es sancionable.

También le tengo que decir que la actuación de esos juzgados de Instrucción era muy precaria, muy deficiente, por la propia naturaleza del sistema. Es decir, a falta de juzgados para juzgar, tenía que hacerse una cosa así como que este asunto lo incio yo y lo juzgas tú, lo cual naturalmente no era un sistema operativo muy bueno. Ya el año pasado, cuando hicimos la comparecencia, creo recordar —no lo sé seguro— que ya dijimos que el sistema iba a funcionar mal hasta que empezaran a operar los juzgados de lo Penal, porque era muy difícil. En algunas grandes ciudades podía hacerse porque la comunicación entre jueces, es decir, el reparto nuevo de asuntos, podía hacerse con cierta facilidad, pero no en los pueblos donde, además, tenía que desplazarse un juez para celebrar el juicio.

Habla usted de los módulos de trabajo y me dice que en algunos jueces falta diligencia. Ciertamente. Ese es uno de los mecanismos que nosotros quisiéramos corregir en lo que significan actuaciones disciplinarias, porque no está claro. En la ley se habla de retraso, pero eso del retraso es una valoración muy subjetiva, porque hay quien dice que aunque dicte pocas resoluciones, las suyas son de mucha calidad. ¿En qué medida puede ser eso significativo con el único mecanismo de corrección que tenemos —repito—, con el único mecanismo de corrección que tenemos que es la sanción disciplinaria? Es altamente difícil.

Respecto de la calidad de las actuaciones judiciales, sobre todo de algunos autos y sentencias, ya lo hemos dicho, creo que están yendo y van a ir «in crescendo» los

defectos de calidad por los defectos de formación. También quizá —yo no quiero hacer ninguna valoración subjetiva los tiempos son nuevos y, como la edad media de la carrera judicial no llega a los cuarenta años, son otras mentalidades. Para jueces viejos, para abogados viejos, la calidad es una cosa; quizá, para los jóvenes sea otra. Quiero decir que el razonamiento, a veces, no es el mismo. Estamos asistiendo a un cambio importante en la carrera judicial porque es un cambio de trasvase de edades medias.

Me pregunta usted que cómo se selecciona a los que van a los cursos. Refiriéndome a los cursos específicos sobre un tema concreto —luego me referiré a los generales—, por ejemplo, ahora se está celebrando un curso en Logroño sobre los derechos de las personas privadas de libertad, se seleccionan, de entre los que lo solicitan, aquellos jueces que tienen una mayor relación con el tema a tratar. En este caso de Logroño el primer criterio de selección era el de los jueces de vigilancia penitenciaria, naturalmente, y el de los jueces de lo penal o jueces de instrucción o magistrados de los servicios provinciales que tratan de los temas penales. Ese sería el primer criterio. Hay otro criterio correctivo para que, bajo esta excusa de formación, no se pretendan viajes o excursiones y evitar la reiteración de personas que están pidiendo continuamente la realización de cursos. Eso en cuanto a los cursos específicos.

En cuanto a los cursos generales —se ha expresado en la Memoria y yo lo he explicado— se han iniciado unos cursos de formación o de reciclaje fundamentalmente para los jueces de distrito, pero que son cursos de formación general en cuanto a procesos civiles y penales. En términos generales se están realizando en diversas comunidades autónomas. En ellos no hay criterio de selección, van todos, todos lo que quieren tienen cabida. Se han celebrado varios en Andalucía, en esta comunidad, en Cataluña, en la Comunidad Autónoma Valenciana, etcétera. Es decir, es un coste muy grande, no solamente económico sino de esfuerzo, el que se está realizando para ese reciclaje, en términos generales, en lo civil y en lo penal. También se están programando cursos específicos para lo laboral porque, como ustedes saben, se ha aprobado recientemente la nueva Ley de Procedimiento Laboral y creemos que debe realizarse un curso o unas jornadas específicas para este tema; y asimismo se está programando un curso en lo contencioso-administrativo, que es lo que más está preocupando ahora, por varias razones. La primera, porque —digamos— la oveja negra de la Administración de Justicia —y quiero decir esto como valoración más global— ya no es la justicia penal, afortunadamente. La oveja negra en la Administración de Justicia es lo contencioso-administrativo. El incremento de asuntos contencioso-administrativos es verdaderamente espectacular desde hace varios años. En segundo lugar, el mecanismo para la solución de esos asuntos es muy complejo. En tercer lugar, la solución, desde el punto de vista judicial, es más compleja todavía, porque así como en los demás órdenes jurisdiccionales hay, por ahora, jueces unipersonales, en lo contencioso-administrativo no hay jueces unipersonales, lo que significa que si para un asunto,

en un sitio, se necesita un juez, en el otro, de momento por lo menos, se necesitan tres, lo cual es muy complicado. Y en cuarto lugar, porque no tenemos la nueva ley de lo contencioso-administrativo y eso va a incidir, como he dicho en mis palabras previas, necesariamente en la Ley de Planta, porque según las competencias que se les otorgan a los juzgados de Primera Instancia, que no sabemos cuáles son, los órganos previstos en la Ley van a ser excesivos o pocos. Nunca se va a saber, hasta que no venga la nueva ley de lo contencioso-administrativo.

Hablando de calidades, también hay que pensar que cuando el colectivo es mayor, los errores también lo son. Mil jueces no se equivocan igual que tres mil. Esto quiere decir que la producción de errores es mayor. Pero hablando concretamente de calidades, usted se manifestaba sobre unos asuntos, que hoy día están en la prensa que somos los primeros en lamentar. Son los temas de las resoluciones judiciales en orden a las cuestiones sobre libertad sexual.

Evidentemente, señor Luna, tiene usted toda la razón. En la parte que soy juez, me avergüenzo de ello, de la existencia de esas manifestaciones denigrantes que se hacen por parte de algunas personas de la carrera judicial, y sobre todo que se hacen en las resoluciones judiciales. Lo siento. Es así. Lo que pasa es que con otro defecto, o no defecto, porque no sé si es defecto o propósito, y es que no existe posibilidad en su mayor parte, porque son muy sutiles, de estar incardinadas en la actividad disciplinaria.

Siempre hay una falta, sobre la que tratamos de concienciar a los jueces, y es la que se refiere a la falta de respeto a las personas. No es una falta fácilmente encajable en algunos tipos de estas resoluciones judiciales. No es fácilmente encajable. Porque, a veces, las expresiones que se vierten son de uso social, quizá, de machismo trasnochado, pero todavía muy arraigado, por desgracia, en la sociedad española —¡ajo!, en la sociedad española, que es lo grave—. El desvío, respecto de la tónica que, de alguna manera, coincide con un concepto social desgraciadamente vigente, para ser sancionado quizá sea un poco excesivo o duro, por lo menos no asumible.

Finalmente, me ha hablado usted de la actuación de un juez que tiene un espacio semanal, sobre el que me pregunta si coincide con sus horas de dedicación. No sé, depende de cuáles hayan sido las horas de audiencia de ese tribunal, porque supongo que es un tribunal y supongo que será ésa la persona a la que usted se refiere —aunque quizá haga un juicio de valor temerario—. Si es la misma persona, tampoco estoy en absoluto de acuerdo con ello. Pero, señor Luna, creo que el problema es el de la crítica que se ejercita de las actuaciones judiciales, que no puede estar vedada a un miembro de la carrera judicial por serlo. La libertad de expresión es muy dura de coartar por la pertenencia a un cuerpo del Estado. Podría decirse: es que actúa como juez. No, no actúa como juez. Sus actuaciones como juez se realizan en el tribunal, y cuando sale del mismo está vertiendo unas opiniones, que me parecen impresentables desde luego, pero que únicamente difieren en las formas. Si lo escribiera en un artículo cientifi-

co, esa misma discrepancia a nadie le extrañaría. Quizá las formas no son buenas, pero ésa es una cuestión que deben juzgar la sociedad y ustedes, quienes también pueden decir: no nos parecen buenas, y nosotros se lo decimos, pero no tiene encaje correctivo dentro de nuestra ley, a pesar del artículo 395.

Me falta contestar al señor Trías de Bes. Me parece muy bien la desmitificación de la que habla el señor Trías de Bes. Esta comparecencia ritual tampoco me gusta. Creo que lo hemos dicho en otras ocasiones que hemos venido. Estamos a disposición del Congreso no sólo para comparecencias sino para reuniones, coloquios, conferencias, lo que quiera la Comisión, la Cámara. Me gustaría colokuar con ustedes más distendidamente, menos formalmente, para explicarles todo, porque quizá en el lenguaje coloquial se comprenden mejor las cosas que en estos trámites más formales. Por tanto, no puedo decirle más que comparto absolutamente su opinión y su deseo.

Por otra parte me dice que no hemos encontrado mecanismos para la eficacia de la Administración de Justicia. No lo sé, quizá todos estemos equivocados, pero estamos tratando de poner las bases para ello. Tenemos muchos asuntos, nos faltan jueces. Estamos procurando tener jueces. La calidad no va bien. Tratamos de paliarlo mediante cursos de formación, que quizá no sean acertados y haya que intensificar más el programa, pero dígan-nos otros sistema otro mecanismo para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Como ha dicho el señor Luna, a veces fallan los hombres, y ésa es una cuestión que se refiere a todos los órdenes de la vida; a nosotros también nos fallan los hombres, creo yo. Estamos poniendo todas las bases —tanto por su parte, el Legislativo, como por la del Ejecutivo, como por la nuestra— que creemos que son necesarias para que la Administración de Justicia funcione adecuadamente, como exige nuestra Constitución, siempre, naturalmente, con la advertencia de que la Administración de Justicia no exige ni puede exigir una respuesta rápida. La Administración de Justicia siempre es lenta, necesariamente lenta, en las garantías de la defensa de los derechos legítimos de los ciudadanos y lenta en la meditación y en el reposo que requieren los asuntos.

Los retrasos son un problema, señor Trías, señores Diputados, que es común a todo nuestro entorno cultural, porque las quejas de los tribunales y de los ciudadanos son las mismas: la lentitud de la Administración de Justicia. Quizá porque la sociedad se esté transformando y la respuesta que estamos dando sea una respuesta muy antigua. El mecanismo de la Administración de Justicia necesita quizá una revolución. No sé si habrá que pensar a nivel de comunidad cultural si la cosa sigue sin funcionar, en que necesitamos otro sistema de respuesta.

Habla de que tenemos, a veces, las competencias solapadas. He dicho que desearíamos que no estuvieran, pero que necesariamente ha de ser así. Tampoco creo que sea malo. Las competencias solapadas entre el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial son buenas para que todos seamos un poco humildes y nos sujetemos a la crítica y a la dis-

cusión de lo que creemos más útil o de lo que nos parece como obvio.

Me dice usted, como crítica permanente, ¿es suficiente el presupuesto? Yo no me atrevería a pedir más presupuesto, y por una razón: porque quizá no me lo pudiera gastar. Esa es la pura verdad.

Pensemos que en la Justicia el elemento humano nuclear es el juez, y si tenemos ese defecto en la formación de jueces, no podemos exigir más jueces, porque ya éstos vienen con ciertos defectos. Quizá en infraestructura es donde el presupuesto se quede corto; puede ser. Hablo de presupuesto, porque la realización es otra cuestión a más largo plazo. Quizá el presupuesto se quede corto en infraestructura, porque en España, la infraestructura de los juzgados y tribunales, desgraciadamente, no se está acometiendo sino desde hace muy poquitos años, y no sé si hay un plan general. En ese aspecto, creo que las transferencias a las comunidades autónomas pueden ser muy buenas porque tienen los problemas más cerca, las inversiones pueden ser más rentables hasta políticamente, incluso la ubicación de los edificios judiciales pueden sentirlos los ciudadanos como más propia. Por eso yo creo que quizá es buena, repito, esa transferencia en medios materiales, y puede ser operativa, sobre todo funcionalmente.

No sé si estaba usted aquí cuando he hablado de la formación de jueces. Quizá yo me he extendido excesivamente en ese tema, pero, por mucho que nos extendamos, creo que ese es un programa que nosotros, por las fechas en que nos encontramos, no podemos hacer sino legarlo a los que vengan a sucedernos como uno de los dos o tres asuntos prioritarios en la política del Consejo: la formación de los jueces. No sé si serán necesarios mecanismos legales para poder llevar a cabo esa formación adecuadamente, es decir, para forzar a los jueces a que estudien, no lo sé, pero que conste que ésa es la asignatura pendiente que este Consejo se ha dejado y ha acudido quizá más al aspecto cuantitativo. No la hemos descuidado, pero creo que no le hemos prestado la atención prioritaria que necesita en este momento.

Señor Presidente, quizá me he extendido excesivamente, pero también los señores diputados me han requerido para ello. Pido mis excusas por esta extensión. Únicamente quiero decirles que estamos intentando que la próxima memoria, además de contener la valoración de la actividad del servicio de inspección, tenga el carácter de libro blanco de la actuación del Consejo durante este período.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que deseen hacer alguna observación? (**Pausa.**) Señorías, no vean en ello excitación alguna por parte de esta Presidencia, pero tienen derecho a hacerla. (**El señor Azkarraga Rodero pide la palabra.**)

Señor Azkarraga, antes de darle la palabra —que lo voy a hacer inmediatamente—, para su tranquilidad quería decirle algo. Con ocasión del discurso del señor Luna, que yo he atendido, pero ante la posibilidad de que esa atención no hubiese sido lo suficientemente correcta y ante la

alusión que usted deducía de ese discurso, he recabado también el testimonio de los demás miembros de la Mesa. Ninguno de ellos ha escuchado alusión directa alguna a su señoría; alusión que, como usted sabe, únicamente es posible de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento de esta Cámara, es decir, alusión directa «... sobre la persona o la conducta de un Diputado...». El hecho de que S. S. se haya sentido subjetivamente aludido no le permite ampararse en este artículo.

Cerrando este debate procedimental con esa aclaración, le concedo la palabra, señor Azkarraga, para que formule las observaciones que desee (con un tiempo más escaso que el que antes ha tenido) a lo dicho por el señor Presidente en funciones del Consejo General del Poder Judicial.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Gracias, señor Presidente. Intervendré con mucha brevedad.

La verdad es que yo estoy bastante satisfecho de que el Vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial, no sé si por un lapsus, haya dicho que comparte todo lo que han expresado los diputados. No sé si se refería a lo que he dicho yo con respecto al funcionamiento de este Consejo, imagino que habrá muchas cosas que no comparte y, por lo tanto, espero que haya sido un lapsus.

Concretando mis observaciones en los temas en que usted me ha contestado, respecto a la formación de jueces usted sí que ha reconocido que se produce una falta de esta formación, que es un problema grave, y ha planteado alguna de las alternativas. Permítame que manifieste que posiblemente haya más alternativas que pueden ser tan válidas como las que usted ha comentado. ¿Por qué no la creación, en cada uno de los Tribunales Superiores de Justicia, de verdaderas escuelas de práctica judicial no para aprender las últimas novedades, sino para intentar ir aplicando los conocimientos básicos, que es en lo que se fundamenta más del 90 por ciento del trabajo judicial? Creo que ésa podría ser una de las fórmulas a aplicar.

Por lo que se refiere a la política de provisión de vacantes, es cierto que ha habido situaciones más graves que ésta, pero no es menos cierto que el que en estos momentos existan 350 vacantes, aunque en enero puedan existir 300, siguen siendo una situación preocupante.

En cuanto al tema de la inspección, ha comentado que en el primer año se iban a investigar todos los órganos judiciales de España. Yo no digo que no se hayan inspeccionado. Lo único que yo he planteado en mi intervención es que el trabajo de inspección se ha basado, fundamentalmente, en aspectos cuantitativos y estadísticos. El problema está en saber por qué no se ha insistido mucho más en la calidad del servicio que se está presentando a los ciudadanos, que yo creo que en un factor básico e imprescindible.

En el caso de la oficina judicial, usted me dice que está de acuerdo con mis manifestaciones, pero el problema es que no se ha diseñado una oficina judicial. Yo cre que también es preocupante y, por tanto, me reafirmo en lo que he comentado antes al respecto.

Referente a la coordinación entre los diferentes entes donde se reparten las distintas competencias de justicia,

tengo que decir que yo no me he referido exclusivamente a que exista o no relación. Lo que yo he señalado, fundamentalmente, es la necesidad de que exista coordinación entre todas las instancias donde se encuentran esas competencias de justicia, en lo relativo al diseño global, o incluso, como he comentado con anterioridad, cuando haga falta un arbitraje de ese Consejo General del Poder Judicial.

Por último, quiero manifestar que yo acepto el planteamiento del Presidente, y también, indudablemente, la breve conversación que he mantenido con mi buen amigo el portavoz del Grupo Socialista, pero no ha habido ningún ánimo ni ningún intento de poner en duda la independencia del Poder Judicial no tengo ninguna justificación para ello. Yo he manifestado exclusivamente, para que quede claro —ya no me refiero a lo que me ha comentado el portavoz del Grupo Socialista—, mi preocupación por dos actitudes concretas a las que usted, señor Vicepresidente, también me ha contestado, que son lo que podríamos denominar el caso Junta de Extremadura-Consejo General del Poder Judicial, donde ha habido una manifestación del portavoz del Consejo que no me ha parecido correcta, puesto que ha sido de carácter político; y ha habido también una votación, en el asunto del Juez Manglano, en función de las opiniones de los miembros de ese Consejo General del Poder Judicial, pero que, a la vez, han sido coincidentes con la opinión de los partidos políticos a través de los cuales han sido propuestos al Parlamento. Es cierto que a los consejeros no los eligen los partidos políticos, pero hay que reconocer que tampoco los elige el Espíritu Santo ni son elegidos por designación divina. Lo cierto es que los partidos políticos hacen una propuesta al Parlamento, y éste se compone de partidos políticos que son los que, en definitiva, eligen a estos consejeros del Poder Judicial. No pongo en duda su independencia en el fundionamiento de este Consejo, lo único que creo es que hay actitudes muy concretas que a todos nos deberían hacer reflexionar.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Luna.

El señor **LUNA GONZALEZ**: Señor Presidente, voy a intervenir, más que por otro motivo, para que no parezca una descortesía parlamentaria.

Si «prior tempore, potior iure», yo tengo que reconocer aquí que la propiedad intelectual de la frase a la que yo me he referido no es del señor Azkárrega. Se la he leído y se la he oído con anterioridad —y a ellos me refería— a algunos altos dirigentes de otro partido que no es el del señor Azkárrega, y en ese sentido yo hacía mi intervención. No obstante, quiero remachar que me sigue preocupando que las cosas se manifiesten en esos términos. Porque cuando a la opinión pública se le dice que tal miembro del Consejo General del Poder Judicial vota de esta manera porque ha sido elegido por tal partido, no se le dice, a continuación, que los miembros del Consejo General del Poder Judicial no están sujetos a mandato imperativo; no se les dice que no pueden ser reelegidos y que,

por tanto, no tienen que ganarse el favor de ningún partido; no se les dice, a continuación, tantas y tantas cosas que habría que decirles y que están en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para que tuvieran pleno conocimiento de la capacidad de independencia que tienen los miembros del Consejo General del Poder Judicial.

Eso es lo que me preocupaba, eso es lo que me sigue preocupando y en ese sentido creo que todos deberíamos de matizar nuestras palabras.

Finalmente, quiero agradecer al señor Vicepresidente del Consejo General del Poder judicial la extensión y la amabilidad de sus palabras. La extensión porque pone de manifiesto que conoce en profundidad los temas sobre los cuales ha estado trabajando durante casi cinco años y que, por consiguiente, ha podido estudiarlos a fondo y convenientemente, de acuerdo con la ley y con su conciencia, como decía él mismo en su intervención. Y la amabilidad porque algunos coincidimos con Victoria Camps en reivindicar las buenas maneras como un valor necesario en una sociedad tan conflictiva como la nuestra.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Presidente en funciones del Consejo General del Poder Judicial.

El señor **VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL** (Peris Gómez): Quisiera contestar a las últimas cuestiones que me ha planteado el señor Azkárrega.

En cuanto a la formación, tengo que decirle, señor Azkárrega, que no es más que una parte de la educación y no es que estén abiertas todas las soluciones es que todavía puede haber algunas magníficas. Usted me habla de otras alternativas como escuelas territoriales. También me parece muy bien. Cuanto más mejor, porque cualquier solución puede ser buena. Pero el problema no es el de la existencia de esas escuelas territoriales, el problema es el de la asistencia a las mismas. Ya le he dicho que no hay mecanismos en la ley para estimular u obligar, en su caso, a la formación permanente, como se suele decir, de jueces y magistrados. No lo hay. Y ahí es donde radica el problema. Quizá no hayamos tenido, por parte del Consejo, la necesaria capacidad de invención de esos estímulos; quizá no hayamos tenido la franqueza de manifestar alguno de nuestros problemas, pero esté usted seguro, señor Azkárrega, que el tema de la formación lo tenemos muy asumido y lo consideramos problemático y grave. Estamos intentando solucionarlo con todos los medios que tenemos a nuestro alcance.

Por lo que se refiere a las vacantes, tengo que decirle que quizás ahí haya cometido un error, porque no lo he explicado suficientemente. Cuando he hablado de 300 vacantes he querido decir que tendremos vacantes programadas, vacantes aprobadas en la ley, pero no vacantes en el funcionamiento, a ver si nos entendemos. El 16 de julio entran en funcionamiento unas cien plazas vacantes y el primero de octubre otras tantas o quizá más, no recuerdo exactamente el número. Lo que yo he querido decirle, insisto, es que el 1.º de enero tendremos, aproximadamente,

te, 300 vacantes, contando con las que están creadas, pero no en funcionamiento. Para entonces posiblemente salga la nueva promoción de alumnos judiciales, que se compondrá más o menos, de 350 plazas. Por tanto, se van a cubrir todas en enero, pero inmediatamente se van a ir produciendo las naturales vacantes de jubilación, fallecimiento, y las extraordinarias del programa de la Ley de Planta para 1991. Es decir, el problema de las vacantes es un problema que ya está enfocado. No es el de la falta de jueces ahora. Otra cosa es que esté resuelto, está enfocado, repito, y en vías de solución. El problema es el de la formación, y en eso coincidido también con usted.

Dice S. S. que en la inspección no se hacen valoraciones cualitativas. Sobre esto tengo que decirle que me preocupa el tema. Valoración cualitativa, ¿que es? ¿Si la sentencia es correcta o no? ¿Si el razonamiento es correcto o no? ¿Si el juez tiene una buena calidad? No entiendo qué es lo que significan esas valoraciones cualitativas, y no olvidemos que ahí estamos rozando el tema de la independencia judicial. Esa confusión, si usted me la explica, yo se la volveré a aclarar, pero no entiendo lo que quiere decir.

En cuanto a la relación o coordinación con otros poderes del Estado, no sé si se lo he dicho a usted o lo he expresado en términos generales. Fundamentalmente con el Gobierno de la nación, a través del Ministerio de Justicia, en estos momentos es muy buena. Estamos coordinando toda la preparación de leyes. Concretamente la Ley de Demarcación y Planta se realizó de acuerdo con el Consejo, no ya en el informe previsto en la ley, sino en su elaboración con el borrador que tenía el Ministerio de Justicia, sobre el que estuvimos trabajando coordinadamente con ellos, de suerte que ese borrador que tenía el Ministerio de Justicia aceptó todas las sugerencias del Consejo.

Por lo que se refiere a las comunidades autónomas, nuestra coordinación es absoluta en la medida de lo posible. Con el Gobierno de su Comunidad, que es el único que tiene hasta ahora asumidas las transferencias (con el de Cataluña falta algo no sé por qué), tenemos una perfecta coordinación. Nos piden consulta e informes sobre cuestiones en las que no tienen la obligación de hacerlo. Nos presentan, incluso, hasta los planos de los proyectos de edificación para ver si nos parecen correctos. No sé qué mayor coordinación se puede tener.

Finalmente, ha reiterado usted el tema de Extremadura, y como ha hecho una alusión personal al Portavoz de nuestro Consejo y está presente, si el señor Presidente me da la venia y le parece correcto, debiera ser él el que contestase, porque la alusión ha sido personal.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Vocal del Consejo General del Poder Judicial y Portavoz, don José Luis Calvo.

El señor **VOCAL DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL** (Calvo Cabello): Creo que el señor Vicepresidente del Consejo ha contestado suficientemente a la

primera de las intervenciones del Diputado señor Azkarraga. No obstante, la reiteración sobre la observación y la indicación del Presidente me obliga a decir algo necesariamente breve.

En primer lugar, agradezco mucho a S. S. que el resto de las manifestaciones que a lo largo de todo este tiempo haya hecho el Portavoz del Consejo, no haya producido un desacuerdo con él.

En relación con su específico desacuerdo, se me ocurre hacer la siguiente observación. No he comprendido a S. S. respecto al alcance de su disconformidad. No sé si el desacuerdo gira sobre la adopción por parte del Consejo de un acuerdo de naturaleza política o, admitiendo la viabilidad de este acuerdo de naturaleza política, su desacuerdo guarda relación con que tal acuerdo fuera políticamente hábil. O quizá en tercer lugar, si admitiendo la validez de un acuerdo políticamente hábil, la disconformidad gira sobre que fue el políticamente más hábil. O si, en último término, la disconformidad gira, sencillamente, sobre que el Portavoz del Consejo admitiera, ante la pregunta de un periodista, que el acuerdo había sido políticamente el más hábil.

Desde luego, S. S. no debe esperar nunca de este Portavoz que conteste de la siguiente forma: Que el acuerdo no fue políticamente el más hábil e incluso pudo llegar a ser el más torpe. En absoluto. Estoy convencido de que si el Diputado, señor Azkarraga hubiera leído en los medios de comunicación alguna de estas últimas manifestaciones, la pregunta hubiera tenido otro talante, quizá el siguiente: ¿Cómo es posible que el Portavoz del Consejo admita que el Consejo no ha adoptado, como le es exigible, el acuerdo políticamente más hábil?

Por último, señor Presidente, si la discrepancia gira, y he querido sospechar que por ahí va ciertamente la observación, sobre la posibilidad o conveniencia de que el Consejo adopte acuerdos de naturaleza política y no decisiones específicamente justas (he creído entender así su intervención), creo que está contestado ya por el señor Vicepresidente del Consejo y, desde luego, la contraposición entre las ideas de política y justicia habrá sido expuesta en esta Comisión por boca de S. S. y no ciertamente por la mía. **(El señor Azkarraga Roderer pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Azkarraga, me temo lo que me va a pedir y no ha lugar a ello, porque ayer ocurrió lo mismo en la Comisión con motivo de las interrogantes que se planteaba el señor Ministro del Interior. Esta Presidencia, cuando no hay alusión directa, las interrogantes las considera a efectos puramente dialécticos. Pero, es que, además, señor Azkarraga, las interrogantes que ha expuesto el Vocal, señor Calvo, las ha ido contestando él mismo. Muchas gracias, señor Azkarraga, pero no hay debate sobre esta cuestión.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Por lo menos permítame que conste mi protesta de que no me ampara en mi derecho a poder contestar al Vocal del Consejo General

del Poder Judicial, con el cual no estoy absolutamente de acuerdo.

El señor **PRESIDENTE**: Constará en acta su alusión, señor Azkárraga.

Terminado el orden del día, señores Vocales del Consejo General del Poder Judicial, señor Presidente en funciones, en nombre de toda la Comisión quiero agradecerles profundamente su asistencia, el grado de información y conocimiento del Presidente en funciones del Consejo General del Poder Judicial, y hacer nuestro, en nombre de la Mesa y de la Comisión, el deseo de una pronta recuperación para el titular de la Presidencia del Consejo, señor Hernández Gil.

Quiero advertir a SS. SS. que a partir de este momen-

to comienza el plazo de tres días que SS. SS. tienen para presentar, si así lo consideran oportuno, propuestas de resolución ante la Mesa de esta Comisión, consecuencia del informe que hoy hemos debatido.

Esta Mesa también hace suya y toma nota del ofrecimiento que el señor Presidente en funciones del Consejo General del Poder Judicial ha hecho sobre la posibilidad de reuniones y contactos de los miembros del Consejo con los miembros de la Comisión de Justicia de esta Cámara.

Señorías, con agradecimiento también a los servicios jurídicos y técnicos de la Cámara, y a la asistencia de los miembros de los medios de comunicación, sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

Era la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID.

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961